

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROGRAMA DE ESTUDIO DE CONTABILIDAD



TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE CONTADORA PÚBLICA

Normas tributarias en tiempos del COVID 19 y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPE del Sector Comercio del Mercado Modelo, Piura 2020

Línea de Investigación:

Tributación

Autora:

Br. Calle Gonzales, Rosita Zulema

Jurado Evaluador:

Presidente: Carnero Iazo, German.

Secretario: Gallardo Zapata Jorge.

Vocal: Navarro Curay Jossely.

Asesor:

Reyes Contreras, Marco Antonio

Código Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8651-9836>

PIURA, PERÚ

2022

Fecha de Sustentación: 2022/10/01

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

De acuerdo con el cumplimiento de las disposiciones del reglamento de grados y títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, expongo a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: Normas tributarias en tiempos del COVID 19 y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPE del Sector Comercio del Mercado Modelo, Piura 2020

Desarrollado con el fin de obtener el título profesional de Contador público. El Objetivo principal es Determinar el impacto de las Normas tributarias en tiempos del COVID 19 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la MYPE del Sector Comercio, mercado Modelo, Piura 2020.

A ustedes miembros del jurado, mostramos nuestro especial y mayor reconocimiento por el dictamen que se haga merecedor y correspondiente del presente trabajo.



Br. Calle Gonzales, Rosita
Zulema

DEDICATORIA

A mis padres que con todo su esfuerzo han permitido que pueda culminar con mi carrera universitaria, a mis maestros que me instruyeron en el camino y a Dios que me ha acompañado y ayudado a no perder de vista mi objetivo

Calle Gonzales, Rosita Zulema

AGRADECIMIENTO

A mi profesor, por guiarme en el proceso de elaboración del presente trabajo, con mucha paciencia, tolerancia y sabiduría, orientándonos en todo lo posible

Agradecimiento a Dios y nuestros padres que nos dieron la oportunidad de culminar nuestra carrera de manera satisfactoria.

Calle Gonzales, Rosita Zulema

RESUMEN

La investigación tuvo como propósito el poder determinar el impacto de las Normas tributarias en tiempos del COVID 19 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la MYPE del Sector Comercio, mercado Modelo, Piura 2020, para lo cual se aplicó una metodología de diseño no experimental, del tipo transaccional aplicando como instrumentos el cuestionario y guía de entrevista. El principal resultado obtenido ha sido que, de la reforma tributaria emitida en la pandemia, la no imposición de sanciones por infracciones tributarias y el aplazamiento de deudas han representado un impacto positivo para el 100% y 60% de los contribuyentes respectivamente pues estos consideran que han sido las normas que más les han beneficiado en el tratamiento de los temas tributarios de sus negocios; brindándoles un alivio en el cumplimiento de sus obligaciones de la materia, ayudando también a enfocarse y distribuir mejor sus recursos para poder lograr una pronta reactivación de sus empresas. Tras haber obtenido y organizados los resultados, a través de la aplicación del análisis estadístico de Chi-cuadrado es que se aceptó la hipótesis planteada, demostrando así que las modificatorias tributarias tuvieron un impacto positivo para los comerciantes. Se concluye que en un contexto de bajas ventas y poca liquidez de las empresas las normas del aplazamiento y fraccionamiento implementadas en la reforma tributaria tuvieron un impacto positivo para el tratamiento de sus deudas pendientes en las mypes y de igual manera la no imposición de sanciones les brindo un mayor respaldo a los negociantes en un ambiente de tanta presión y dificultad.

Palabras clave: Reforma tributaria, obligaciones tributarias, contribuyentes

ABSTRACT

The purpose of the research was to determine the impact of the tax regulations in times of COVID 19 on the compliance with the tax obligations of the MSEs of the Commerce Sector, Modelo market, Piura 2020, for which a non-experimental design methodology was applied, of the transactional type, applying the questionnaire and interview guide as instruments. The main result obtained was that, from the tax reform issued in the pandemic, the non-imposition of penalties for tax violations and the deferral of debts have represented a positive impact for 100% and 60% of the taxpayers respectively, since they consider that these have been the rules that have most benefited them in the treatment of tax issues of their businesses; providing them with relief in the compliance of their obligations in the matter, also helping them to focus and better distribute their resources to achieve a prompt reactivation of their companies. After having obtained and organized the results, through the application of the Chi-square statistical analysis, the hypothesis was accepted, thus demonstrating that the tax modifications had a positive impact for the merchants. It is concluded that in a context of low sales and low liquidity of the companies, the rules of deferral and installment payments implemented in the tax reform had a positive impact on the treatment of their outstanding debts in the MSMEs and likewise the non-imposition of penalties provided greater support to the businessmen in an environment of so much pressure and difficulty.

Keywords: Tax reform, tax obligations, taxpayers

ÍNDICE DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	ii
ABSTRACT	iii
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
1. INTRODUCCIÓN	8
1.1 Formulación del Problema.....	8
1.1.1. <i>Realidad problemática</i>	8
1.1.2. <i>Enunciado del problema</i>	11
1.2 Justificación.....	12
1.3 Objetivos	13
1.3.1 <i>Objetivo general</i>	13
1.3.2 <i>Objetivos específicos</i>	13
2. MARCO DE REFERENCIA	14
2.1 Antecedentes.....	14
2.1.1. <i>A nivel internacional</i>	14
2.1.2. <i>A nivel nacional</i>	17
2.1.3. <i>A nivel local</i>	20
2.2 Marco teórico	24
2.2.1 <i>Normas tributarias</i>	24
2.2.2 <i>Cumplimiento de las Obligaciones tributarias en las Mype</i>	31
2.2.2.1. <i>Mype</i>	31
2.2.2.2 <i>Obligaciones tributarias</i>	36
2.2.2.3 <i>Relación de las normas tributarias en tiempos de COVID-19 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias</i>	37
2.3 Marco conceptual.....	40
2.4 Hipótesis	41
2.5 Variables	41
3 MATERIAL Y MÉTODOS	44
3.5 Material	44
3.5.1 <i>Población</i>	44
3.5.2 <i>Marco muestral</i>	44

3.5.3	<i>Unidad de análisis</i>	44
3.5.4	<i>Muestra</i>	44
3.6	Métodos	44
3.6.1	<i>Diseño de contrastación</i>	44
3.6.2	<i>Técnicas e instrumentos de colecta de datos</i>	45
3.6.3	<i>Procesamiento y análisis de datos</i>	46
4	Presentación y discusión de resultados	48
4.1	Presentación de resultados	48
4.2	Discusión de resultados	64
	CONCLUSIONES	67
	RECOMENDACIONES	68
	REFERENCIAS	69
	ANEXOS	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	61
Tabla 2	62

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	49
Figura 2	50
Figura 3	52
Figura 4	54
Figura 5	55
Figura 6	56
Figura 7	57
Figura 8	59

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Formulación del Problema

1.1.1. Realidad problemática

El panorama creado por la llegada del COVID 19, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, causo gran impacto obligando a toda la población a un cambio radical en su forma de vivir; partiendo puntualmente en las empresas, las que más se han visto afectados son los pequeños negocios debido a que muchos de estos carecen de una estrategia y de fuentes de financiamiento que le permitieran continuar operando esto también repercute en el estado, ya que al no poder operar esto repercute en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, esto debido a que es habitual que muchas mantengan deudas pendientes en materia tributaria, muchas de estas se vieron envueltos en la pregunta y ahora ¿Cómo se va a cumplir con las obligaciones tributarias?

Diario Gestión (2020) en su publicación hace mención de la situación que vivían los emprendedores en el extranjero; puntualmente los pequeños negocios en EE.UU. afrontaban un escenario bastante difícil debido a el COVID-19, debido al distanciamiento social se puede ver en las cifras de ventas de los restaurantes: la Asociación Nacional de Restaurantes informó que el 70% sus afiliados sufrieron una caída en los ingresos durante agosto con respecto al año anterior. muchas pequeñas empresas se vieron en la obligación de lidiar con las restricciones impuestas por el gobierno debido al coronavirus o con la poca demanda mientras tratan de mantenerse a flote, y algunos crean nuevos productos y servicios, o buscan desesperadamente nuevos clientes.

El día a día de las MYPES ya representa una constante lucha por mantenerse, y con pocas probabilidades de continuar operando a largo plazo; siendo reafirmado por estudios realizados. Ministerio de la Producción (2020) las evidencias previas demuestran que existe una tasa de mortalidad mucho más alta para los pequeños negocios, en aquellos países en desarrollo; es de la misma forma que todas estas se deben encontrar en la constante elaboración de estrategias específicas para salvaguardarse a sí mismas tanto a corto como largo plazo, todo esto debido a que se ha comprobado que su

creación ya implica un nivel de riesgo a esto se le agrega que sus probabilidades de que perduren más de 5 años son demasiado bajas; puntualizaba que aproximadamente más del 51.9% de las mypes que empiezan dejan de operar a un corto plazo.

Como si ya no fuera poco la gran dificultad de una mype para perdurar y crecer, la venida del COVID 19 colaboró a empeorar más su situación. Diario Gestión (2020), de acuerdo a su publicación; la llegada del virus hizo que las MYPES se encuentren haciendo frente a una gran serie de impedimentos y delimitaciones, las cuales se ven reflejadas notoriamente en el desarrollo de sus actividades, ocasionando así que la subsistencia a largo plazo de estas sea incierta y con mayor probabilidad a su desaparición, es por eso que se volvió controversial de qué manera estas podrían continuar cumpliendo con sus obligaciones tributarias, y más aún que aquellos que tengan pendientes seguirían afectándolos los intereses, y muchos temas relacionados a la materia tributaria.

Si bien es cierto los países implementaron medidas en todos los ámbitos (salud, educación, comercio, seguridad); sin embargo esto no garantiza que las decisiones tomadas por las cabezas que nos lideran sean siempre acertadas; centrándonos ya en el punto de lo que es materia tributaria y las Mype, muchos de los problemas radican en que la gravedad de haber casi paralizado las actividades y el tener unas responsabilidades de carácter obligatorio con el estado (tributos) puede ser decisivo en la economía así como demasiado perjudicial para cualquier emprendedor, muchos de estos simplemente deciden cerrar sus negocios, algunos incurrir en la informalidad, otros verse en la obligación de endeudarse para evitar que sus deudas e intereses sigan aumentando, también está la opción de elevar sus precios tratando de poder tener liquidez y cumplir sus responsabilidades.

En el Perú se dio la emisión ciertas modificaciones para no impedir el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, tomando así conciencia del nuevo panorama existente; de esta manera de vio en la necesidad de emitir transformaciones e implementaciones significativas a las normas tributarias, variaciones las cuales han tratado de que principalmente sean en beneficio de la MYPE (Micro y Pequeña empresa), recalcar que estas normas tributarias y su cumplimiento son de vital importancia en el ámbito

económico en nuestro país. Las MYPE conforman una importante parte de la economía, es por eso que según los reportes brindados por el M.T.P.E tienen una gran importancia ya que aportan en un 24% al Producto Bruto Interno nacional y un 85% a la promesa laboral. A pesar de ello, el desarrollo de estas empresas se ha visto estancado por distintos factores que limitan su desarrollo constante, teniendo como principales causantes la informalidad y el quebrantamiento de las obligaciones tributarias.

En el mercado Modelo, la gran parte de las mype del sector comercio se han visto afectadas por el estado de emergencia, el cual se tuvo que tomar como medida inmediata ante la amenaza de un virus bastante peligroso y del que aún no existía casi información al respecto; medida que como es sabido no tuvo efecto de concientización en esta zona, pues la irresponsabilidad de la población piurana hizo que el plazo de duración se fuera ampliando cada vez más es aquí donde se entró en un punto crítico pues muchas de estas micro, medianas y pequeñas empresas eran la solvencia del día a día del o de los dueños. Los dueños y trabajadores de estos negocios tuvieron que decidir y poner en una balanza el quedarse en casa evitando el contagio o salir a trabajar para tener con que vivir (sus necesidades básicas), si bien es cierto el Estado implementó la medida de los bonos, sin embargo, esto no era 100% seguro que les tocara a estos comerciantes del mercado Modelo, además tampoco era una cantidad suficiente o relevante para aquellos que eran el principal sustento de sus hogares. Muchos de estos negociantes se vieron muy afectados obligándolos a realizar préstamos para poder solventar las deudas tributarias que tenían pendientes y con la finalidad de que cada vez aumenten incluyendo los intereses moratorios, otros se vieron forzados a tener que vender sus productos por precios muy inferiores con el propósito de obtener algo de liquidez para la empresa registrando así grandes pérdidas, también existían los que simplemente optaron por trabajar en la informalidad mencionándola como la mejor opción y sin embargo hubieron otros que con planificación y respetando la normativa tributaria lograron cumplir con sus obligaciones (sea por tener deudas pequeñas o no tener obligaciones pendientes de periodos pasados). Y es aquí donde surge el problema si verdaderamente las normas emitidas como respuesta al contexto de pandemia

de los empresarios cumple con su propósito de brindar apoyo y tranquilidad a los negociantes con relación a sus obligaciones tributarias.

La presente investigación, tomara como unidad de estudio las normas tributarias en tiempos de COVID 19 y el impacto que tuvo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mypes del sector comercio en el Mercado Modelo de la región Piura, determinando si verdaderamente estas cumplieron con su finalidad de apoyar a los contribuyentes o si simplemente no cumplieron con las expectativas planteadas para el fin que fueron modificadas y establecidas, cabe recalcar la importancia del papel que juegan las mypes para el sector económico de nuestra región por esa razón es necesario garantizar su supervivencia y su aplicación de su facultad discrecional para determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias , es por eso que se requieren medidas de implementación debido a la disminución de ingresos que fue notoria desde marzo por la crisis generada por el coronavirus, en nuestra región más del 60% de las micro y pequeñas empresas (mypes) no prevén cerrar su negocio y a pesar de esta situación, los emprendedores consideran que la innovación en sus procesos es un cambio urgente y necesario para mantener su modelo de negocio de la mano con los beneficios planteados para este sector comercio.

El propósito de esta investigación es demostrar si existió un impacto positivo, negativo o no tuvo efecto alguno en las MYPE del sector comercio sobre lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias una vez implementadas las normas tributarias en tiempos del COVID 19, la idea de esta investigación surge de la necesidad de determinar y analizar si las modificaciones de la normativa en materia tributaria cumplieron realmente con su finalidad de brindarles apoyo en cuanto al tema del ejecutar con responsabilidad y de manera oportuna sus obligaciones tributarias pendientes.

1.1.2. Enunciado del problema

¿De qué manera las normas tributarias en tiempos de COVID 19 impactan en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mype del sector comercio del Mercado Modelo, Piura 2020?

1.2 Justificación

- Teórica

La investigación propuesta trata temas de gran importancia como las MYPE y las modificatorias de tributarias más relevantes emitidas por causa de la coyuntura ocasionada por la llegada del COVID 19, es por tal motivo que busca a través de la aplicación de conceptos básicos de tributación y contabilidad, detectar cual fue el impacto que tuvo, incluyendo así información y posturas de varios autores especialistas en el tema, siendo de utilidad para futuros proyectos.

- Práctica

De acuerdo con los objetivos que han sido planteados en la presente investigación, los resultados permitirán ver de manera más clara y objetiva si es que verdaderamente se cumplió con el propósito de ayudar a los contribuyentes con las facilidades tributarias emitidas, al aplicar el análisis de los datos nos permitió obtener una información real y más confiable por la parte de los afectados (contribuyentes) logrando así determinar si hacer futuros ajustes o reformarlas completamente o si efectivamente beneficiaron a la parte pasiva.

- Metodológica

En la presente investigación, con el propósito de cumplir con los objetivos planteados en el estudio, se recurrió a la técnica de encuestas como método de obtención de datos, aquí se podrá adquirir la información, analizándola y clasificándolas para su interpretación y explicación de sus significancia e impacto que tuvo cada una.

- Social

Los resultados a obtener son de gran importancia tanto para la parte pasiva como la activa de la relación tributaria debido a que estos representaran las consecuencias de la efectividad que han tenido la implementación de las modificaciones a favor de los contribuyentes, simbolizaran la respuesta por parte de los afectos de si verdaderamente son medidas a implementar para casos parecidos a futuro, y a su vez brindar una vista objetiva de si es necesario continuar con la vigencia, realizarle ajustes o simplemente derogarlas.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Determinar el impacto de las Normas tributarias en tiempos del COVID 19 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la MYPE del Sector Comercio, mercado Modelo, Piura 2020.

1.3.2 Objetivos específicos

- Identificar las dificultades afrontadas por las Mype del sector comercio del mercado Modelo que afectaron el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Piura 2020
- Analizar que normas tributarias de la reforma tuvieron impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mype del Sector Modelo, Piura 2020
- Evaluar el tipo de impacto de las normas tributarias en tiempos del COVID 19 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPE del Sector Comercio, mercado Modelo, Piura 2020.

2. **MARCO DE REFERENCIA**

2.1 Antecedentes

2.1.1. *A nivel internacional*

Guevara (2019) en su investigación que tiene como nombre: Análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero del cantón salinas de la provincia de Santa Elena. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil- Ecuador; indicó el objetivo que persigue esta investigación es el de analizar el cumplimiento tributario del sector hotelero en el Cantón Salinas tomando como referencia que al realizar toda actividad económica formal se ven en la obligación de acatar sus obligaciones tributarias, esta investigación se desarrolla bajo una metodología cuantitativa de corte transversal por esta razón es de importancia para poder analizar el cumplimiento tributario ,para el análisis de esta investigación se realizó encuestas como técnica pararecopilar información ,se concluye que el cumplimiento tributario en el país vapermitir reactivar la economía y al cumplir con sus obligaciones van a poder gozar de las ventajas que los conllevan a el desarrollo , se dice que mediante los estímulos se intenta obtener una gran parte de contribuyentes con el propósito de cumplir con las obligaciones tributarias. Aporta una visión objetiva de lo importante que es el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el sector hotelero, el cual tiene gran influencia en la recaudación de impuestos por parte del estado por la fama que tiene nuestro país como destino de turistas; así también muestra los beneficios que otorga el estado a este sector para incentivar a la formalidad.

Villegas, Torres y Uribe (2020) en su investigación titulada: Efectos financieros y tributarios del Covid-19 en los contribuyentes personas naturales de Villavicencio, comuna 7. Universidad Cooperativa de Colombia - Colombia; enfocándose en sus objetivos los cuales responden al detallar, describir y evidenciar las causantes y las consecuencias, las que han tenido algún impacto en las micro, medianas y también las pequeñas empresas. Su trabajo se desarrolla bajo el concepto de una metodología de carácter descriptiva-explicativa, en la que incurrió en la utilización de una herramienta de recolección de datos e información a través de la aplicación de encuestas por

medio de un muestreo, cuyos interrogantes presentan las variables de estudio. como resultado de la aplicación de las encuestas ,se pudo concluir que el impacto causado en este sector de la economía es realmente importante preocupante para las personas naturales que ejercen actividades en la comuna 7 de Villavicencio, Meta ya que la mayoría sufrió afectaciones que interrumpían con la continuidad de su negocio y de igual manera genero efectos financieros para estas personas como lo fueron: la disminución de sus ingresos, cierres temporales de los negocios y endeudamiento financieros siendo estos los efectos más repetitivos según la encuesta aplicada para este sector. En la mencionada investigación del país de Colombia nos aporta un análisis del impacto que tuvieron los temas financieros y tributarios en aquellos negocios constituidos como personas naturales, efectos ocurridos en el contexto de pandemia, nos muestra las causantes y consecuencias de los problemas que se han visto afectos las micro, pequeñas y medianas empresas con la aparición del COVID 19 en el país.

Hidalgo (2017) en su investigación Titulada Diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa textiles Hilgar para los periodos fiscales 2012, 2013 y 2014 , tiene como objetivo poder diagnosticar y clasificar las principales obligaciones tributarias que carecen de cumplimiento y así poder contrastar con un correcto cumplimiento de las que se encuentran en carencia .esta bajo una metodología aplicada utilizando como instrumento la entrevista .se pudo concluir que al no tener los periodos fiscales correctamente actualizados y enfocados en su legalidad tributaria no se podrá tener una correcta tributación formal , por dicha razón se recomendó diagnosticar las carencias internas de la empresa textiles Hilgar .esta investigación nos aportó a poder ver cómo es que las empresas extranjeras clasifican sus ingresos y diagnostican sus carencias internas con la finalidad de no incumplir sus obligaciones tributarias.

Palacios y Ramírez (2019) esta investigación que tiene como nombre: Análisis del cumplimiento tributario de la “distribuidora de gas ferdie” del cantón piñas, provincia de el oro. período 2017”. Universidad nacional de Loja - Ecuador; indicó el objetivo que persigue esta investigación es analizar el cumplimiento tributario y verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante lo que se logra demostrar la importancia de

su cumplimiento para que la empresa distribuidora de gas ferdie logre completar sus metas propuestas mediante la presentación de su información contable actualizada y respaldada de su documentación y poder llevar la administración total de los impuestos en ecuador desarrollando sus actividades en el ámbito legal y formal , esta investigación se desarrolla bajo una metodología aplicada con un análisis exhaustivo de las obligaciones tributarias, en donde se realizó el análisis y comparación de la información facilitada por la propietaria de la distribuidora, respaldada en la documentaciónsoporte de las actividades realizadas , teniendo un informe final como instrumento ,se concluye que el cumplimiento de las obligaciones tributarias vapoder demostrar todos los aspectos verdaderos y positivos de encontrarse en la formalidad, es por eso que es importante evaluar la eficiencia de los procedimientos tributarios. Esta investigación nos aporta a tener una mejor visión a cerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias, el cual tiene unainfluencia positiva en la recaudación y en el ámbito contable de la empresa.

Palacios y Ramírez (2019) esta investigación que tiene como nombre: Análisis del cumplimiento tributario de la “distribuidora de gas Ferdie” del cantón piñas, provincia de el oro. período 2017”. Universidad nacional de Loja - Ecuador; indicó el objetivo que persigue esta investigación es analizar el cumplimiento tributario y verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante lo que se logra demostrar la importancia de su cumplimiento para que la empresa distribuidora de gas Ferdie logre completar sus metas propuestas mediante la presentación de su información contable actualizada y respaldada de su documentación y poder llevar la administración total de los impuestos en ecuador desarrollando sus actividades en el ámbito legal y formal , esta investigación se desarrolla bajo una metodología aplicada con un análisis exhaustivo de las obligaciones tributarias, en donde se realizó el análisis y comparación de la información facilitada por la propietaria de la distribuidora, respaldada en la documentaciónsoporte de las actividades realizadas , teniendo un informe final como instrumento ,se concluye que el cumplimiento de las obligaciones tributarias vapoder demostrar todos los aspectos verdaderos y positivos de encontrarse en la formalidad, es por eso que es importante evaluar la eficiencia de los

procedimientos tributarios. Esta investigación nos aporta a tener una mejor visión acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias, el cual tiene una influencia positiva en la recaudación y en el ámbito contable de la empresa.

2.1.2. A nivel nacional

Según Prado (2019) en su investigación denominada: El régimen mype tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de tiendas súper Huánuco 2018. Universidad de Huánuco -Perú; tiene como objetivo la determinación acerca de cuál es la manera en que se relaciona el Régimen MYPE Tributario (RMT) con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de tiendas Súper – Huánuco. La investigación es de tipo aplicada, cuya metodología incurre en el uso de una herramienta de recolección de datos, la Encuesta; se concluye que existe una estrecha relación entre el impuesto a pagar en el Régimen MYPE Tributario, con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de tiendas Súper – Huánuco, lo que nos muestra que no hay una cultura tributaria y un conocimiento por parte estos comercializadores que desconocen los beneficios establecidos para los micro y pequeños empresarios, en la normatividad del Régimen Mype Tributario; de igual forma la importancia del cumplimiento de sus obligaciones tributarias de los comerciantes así y de los beneficios del régimen que les corresponde. Aporta un análisis de la relación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y el Régimen Mype, presenta la realidad de la situación del comerciante frente a estos temas, su grado de conocimiento de las obligaciones que tienen, sus beneficios y como es cumplen con las que les corresponden.

Burga (2015) En su investigación titulada: Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2015. Universidad San Martín de Porres-Perú; esta investigación tuvo como objetivo concientizar e encaminar las organizaciones en asistir a capacitaciones en el ámbito , también tener un conocimiento relacionado con la distribución e utilización de los tributos , por otro lado tener conocimiento de cuales son aquellas sanciones que son implantadas por autoridad de la administración tributaria; contando con los debidos conocimientos es que los contribuyentes tienen la oportunidad de la realización optima de un

planeamiento tributario consiguiendo de esta forma que cumplan con las obligaciones tributarias evitando así la presencia o que incurran alguna evasión tributaria. En su presente investigación se ha empleado una metodología basada en la aplicación de encuestas y teniendo así de instrumento para su realización, un cuestionario de Likert, la conclusión a la que se llegó fue que, la limitación de una conciencia tributaria en nuestro país, no permite el adecuado cumplimiento con la programación de lo que respecta a las obligaciones tributarias en lo que implica a las empresas del sector comercial, en el Perú. La presente investigación aporta una visión de la importancia de tener conocimiento de las obligaciones tributarias para cumplir con estas, siendo de mayor importancia en este tiempo sobre todo debido a que justamente por el contexto la SUNAT implementó normas para beneficio de sus contribuyentes, las cuales podrían cambiar mucho la planificación tributaria de una empresa.

Vázquez y Rojas (2020) en su investigación denominada obligaciones tributarias en comerciantes del centro comercial aguas verdes, Chiclayo -Perú; tiene como objetivo Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en comerciantes del centro Comercial Aguas verdes, Chiclayo, se utilizó el tipo de investigación descriptivo, con diseño no experimental. se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento Escala Likert y ser procesados en Microsoft Excel, análisis alfa de Cronbach y el programa estadístico y en el SPSS 22, apoyados por tablas y figuras estadísticas, los resultados principales fueron que la gran parte de los comerciantes se encuentra cumpliendo sus obligaciones, la informalidad se encuentra en disminución notoria; se recalca la importancia de estar en el ámbito formal y los beneficios que trae consigo. Se concluyó que los comerciantes que no cumplen el pago de las obligaciones es por la falta de información de temas tributarios y los beneficios que traen. Aporta una visión distinta en donde nos menciona que la desinformación aún existe a poca escala, eso hace que estos comerciantes que se encuentran en la informalidad por la falta de información e incentivos tributarios no logren gozar de posibles beneficios tributarios de las distintas modificatorias que se vienen dando.

Manayay y Quesquén (2019) en su investigación que tiene como título Estrategias tributarias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo – 2019-Perú; persigue como objetivo Analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ver la situación actual de la tributación en los comerciantes del Mercado Modelo de Chiclayo, se utilizó el tipo de investigación cuantitativa, descriptiva y transversal, y de acuerdo a su fin o propósito que persigue es propositiva, con diseño no experimental. se utilizó técnica Aleatoria Simple en donde se al identificar y analizar la situación de la tributación de los comerciantes del Mercado Modelo, se concluye que en este entorno existen deficiencias, por lo que gran parte de los comerciantes no tiene idea de las estrategias que se pueden llevar a cabo como medidas de mejorar la tributación, por esta razón es que la informalidad sigue creciendo y no se puede erradicar la evasión de tributos , asimismo surgen distintas carencias en la estrategia y la información con la orientación a los contribuyentes para promover una correcta cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias .esta investigación es de gran aporte para nuestra tesis porque nos da a conocer las distintas formas de poder fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y determinar la influencia de las normas tributarias en relación a la formalidad , cumplimiento e impacto en el entorno tributarista .

Lazo (2020) esta investigación que tiene como título Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Chilca, Huancayo – 2018-Perú; persigue como objetivo poder establecer la relación de los conocimientos de tributación con el cumplimiento de la obligación tributaria en la municipalidad distrital de Chilca. El tipo de investigación es aplicada, nivel correlacional, diseño no experimental. se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento principal a el cuestionario, con una escala de medición de 15 ítems aplicada para cada variable. La conclusión que se tiene es determinar la existencia de una relación positiva entre la cultura tributaria y el poder cumplir con las obligaciones tributarias y estar pendiente de los sus beneficios. Esta investigación nos ayuda a entender que la gran parte de las veces los comerciantes no optan por gozar de los beneficios tributarios que trae consigo la formalidad por una carencia notoria en los

conocimientos tributarios, fruto de ese desconocimiento es que existen negocios que se han visto forzados a paralizar sus actividades, lo cual hubiera tenido un final distinto si estos negocios se encontraran en el ámbito formal y el manejo y asesoría de una buena cultura tributaria.

Brando (2018) esta investigación que tiene como título Planeamiento tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias en las Mypes del centro comercial La Bellota, Lima, 2018; persigue como objetivo determinar cómo el llevar un adecuado Planeamiento tributario se relaciona el pago de las contribuciones en las Mypes del centro comercial La Bellota de lima en el año 2018. El tipo de estudio a realizar es descriptivo-correlacional, el tipo de diseño es no experimental, utilizándose como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario. Se puede concluir De la investigación que sí existe una estrecha relación entre el planeamiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que el uso de esta herramienta disminuye el riesgo tributario y posibles amenazas futuras en caso de falta de ingresos fijos, brindando un mayor equilibrio entre el monto a pagar. Esta investigación nos muestra como el planear tributariamente le va permitir tener una estabilidad económica a la empresa en el presente y en casos futuros en donde se pueden presentar inconvenientes que amenacen la existencia y estabilidad de esta, por otro lado, al llevar una correcta tributación permitirá poder acogerse a las implementaciones más actuales vigentes y tener una continuidad en el mercado competitivo y disfrutando de los beneficios.

2.1.3. A nivel local

Guerrero y Zapata (2020) en su investigación con el título de La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes de calzado del Mercado Modelo Piura, año 2020. Universidad Privada Antenor Orrego – Perú; se fijaron como objetivo la determinación sobre el nivel de la cultura tributaria y el impacto que tiene en las obligaciones de la misma forma presentar la importancia que tiene en que los comerciantes opten por la formalización y como es que esto influye e impacta en el mercado Modelo de Piura. ampo, La presente investigación corresponde a pertenecer al tipo aplicada, la cual se desarrolla bajo un enfoque correlacional y además

descriptivo para poder obtener los resultados se utilizó como técnica la encuesta, para la recolección de datos de 32 comerciantes del sector investigado, como conclusión de este trabajo se detalla el nivel de lo que concierne al cumplimiento de las obligaciones el cual es de carácter negativo en relación con la cultura tributaria, por supuesto todo esto sobre los comerciantes del sector calzado que se encuentran ubicados en el Mercado Modelo de la región Piura, 2020. La presente investigación aporta la realidad en cuanto al tema de como fue el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del mercado, el cual se encuentra conformado por las mype, en un año el cual se vieron realmente afectadas en su rentabilidad y liquidez; por consecuente también su cumplimiento de obligaciones.

Sánchez (2020) en su investigación titulada: La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes de calzado del Mercado Modelo Piura, año 2020. Universidad Privada Antenor Orrego –Perú; tiene como objetivo determinar el nivel de la cultura tributaria y su impacto en las obligaciones en donde vemos factores de por medio como la formación, el grado de conciencia y valoración de lo que respecta a los tributos, se centra en este objetivo con la finalidad de dar a conocer lo importante que tiende a ser el formalizarse y como es que esto tiene influencia e impacto en el área del mercado Modelo de Piura, El tipo de investigación es de campo, debido a que se incurre en la utilización de una técnica llamada encuesta, la cual es utilizada para la recolección de la data; respondiendo a la orientación o finalidad, ha sido desarrollada enfocándose en el tipo descriptivo debido a que conoce y, como indica el nombre, describe acerca de las características generales y específicas; como conclusión aborda que el nivel acerca del cumplimiento de las obligaciones corresponde tipo negativo en relación a la cultura tributaria en los comerciantes del sector calzado en el Mercado Modelo de Piura, 2020. Aporta un panorama en el que presenta como la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones llevan una relación estrecha, mostrando como la importancia de tener conocimiento de sus obligaciones y derechos repercute en los comerciantes del sector calzado, la importancia de llevar una cultura tributaria y las consecuencias que esta trae.

Checa (2017) en su investigación que tuvo como título Nivel de Cumplimiento Tributario en las Tiendas de Abarrotes del Asentamiento Humano José Olaya de Piura – 2017; persigue como objetivo determinar el nivel de cumplimiento tributario en las tiendas de Abarrotes del Asentamiento Humano José Olaya. El tipo de estudio a realizar es descriptivo, el tipo de diseño es no experimental, utilizándose como técnica la encuesta. Se puede concluir que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en estas tiendas es mínimo, pues la mayoría no están acogidos a los requerimientos y lineamientos tributarios. Esta investigación nos muestra como el nivel de cumplimiento tributario suele ser bajo y como es que la reacción de los comerciantes es negativa ya que consideran muy altas las tasas que les toca tributar, por otro lado, existe la estrecha relación entre el cumplir tributariamente y poder generar ingresos ya que a veces eso les dificulta cumplir con sus obligaciones por la falta de ingresos en sus negocios.

Warthon (2019) en su investigación que tiene como título La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Castilla 2016-2018; tiene como objetivo realizar un análisis y ver claramente como el poder conocer la normativa tributaria incide con poder cumplir con las obligaciones tributarias pertenecientes los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Castilla. por este motivo se desarrolló una investigación cuantitativa, de tipo aplicada, explicativa con un diseño no experimental. Como instrumento se utilizó una ficha de análisis documentario. Se pudo concluir que el saber de la existencia de la normativa tributaria incidirá en el poder cumplir con las obligaciones tributarias de los contribuyentes, causado por el poco conocimiento de la normativa relacionada al pago y cumplimiento de los tributos y de las sanciones que se imponen por no cumplir con los pagos obligatorios. Esta investigación nos indicó de cómo es que el incumplimiento tributario no solo se da por el desinterés de los comerciantes sino también porque existe una desinformación y falta de ampliación informativa de la normativa tributaria que se encuentra vigente a nivel regional en el ámbito legal que conlleve un verdadero interés por parte de esta parte activa económicamente y que puedan verse en la

obligación de cumplir tributariamente de tal manera que su aporte se vea reflejado significativamente.

Merino (2020) en su investigación que tuvo como título Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Asociación de Comerciantes Mercado de Telas Piura 2018; persiguió como objetivo poder determinar la influencia que tiene la cultura tributaria en poder cumplir con las obligaciones de la Asociación de Comerciantes. Se usa un estudio de investigación aplicada, de nivel descriptivo – correlacional, diseño no experimental y como técnica principal de obtención de datos se tiene a la encuesta .Se concluyó que el poder cumplir con lo establecido según las normas tributarias y lo que conlleva sus obligaciones como personas jurídicas tiene una estrecha relación con la cultura tributaria .esta investigación tuvo un aporte significativo en nuestro trabajo ya que gracias al distinto enfoque que nos muestra relacionando al poder abarcar las normas y su total comprensión de estas en el ámbito tributarista y como contribuyente activo y así evitar incumplir sus obligaciones principales gracias a una adecuada cultura tributaria que tiene como puente el conocimiento tributario y que estos comerciantes puedan tener un mejor enfoque de la formalidad y las obligaciones y beneficios que traen consigo.

2.2 Marco teórico

2.2.1 Normas tributarias

2.2.1.1 Definición.

Se conceptúan como normas las cuales tienen un rango el de equivalencia a una ley, son aquellas que en conformidad con la Constitución tienen la potestad de poder modificar, crear, suprimir o suspender determinados tributos, de igual manera tienen toda autoridad para emitir la concesión de beneficios, todo esto en materia tributaria (Significados, 2021).

2.2.1.2 Características.

- Rango equivalente a una ley
- Sentido material (debe constar de un contenido y alcance determinado)
- Busca la aseguración de una igualdad en el tema del momento de cumplir con los deberes tributarios
- Gestionar adecuadamente los procesos de las inspecciones tributarias.
- Indicar los procedimientos relacionados a la recaudación de tributos
- Determina las sanciones por causas de incumplimiento de obligaciones
- Plasmar definiciones y/o los plazos que corresponden a sus pagos

2.2.1.3 Código tributario.

Es el conglomerado de normas que determinan y establecen los principios generales, institucionales al igual que sus normas y también procedimientos del ordenamiento jurídico de manera sistemática y ordenadamente (SUNAT, 2017).

El código tributario contiene las bases que sirven para regular y uniformizar todo lo relacionado a la materia tributaria, prescribe conceptos que son muy comunes entre los contribuyentes; como, por ejemplo:

- Impuesto a la renta: se encarga de gravar todos los ingresos provenientes ya sea de un arrendamiento (alquiler), enajenación, entre otros tipos de acciones y demás valores mobiliarios (ganancias de capital) y/o del trabajo realizado en forma dependiente e independiente (Mag, 2020).

- Intereses Moratorios: es el tipo de interés prescrito para el caso en el que exista irresponsabilidad relacionada con el incumplir el pago de los aportes tributarios correspondientes, recalcando que el contribuyente tenga la intención de culpa o dolo al realizarlo (El Peruano,2021).
- Ingreso Neto: corresponde al total de ingreso una vez que se le ha sido deducido todos los gastos los cuales ha incurrido en el periodo y adicionalmente deducirle también el total de impuestos que tiene como obligación de pagar (López, 2019).
- Pagos a cuenta: son todos aquellos importes de la cuota tributaria de manera anticipada, es decir se dan antes de que tenga lugar el hecho imponible ante Administración Tributaria (PeruContable, 2017).
- Clave SOL: se le considera así al conjunto que comprende una serie de caracteres los cuales vienen a conformar la identificación secreta de una institución y la cual sirve para permitirle ser reconocido por todos aquellos sistemas informáticos; la cual debe encontrarse aprobada por la SUNAT (Gobierno del Perú, 2021).

2.2.1.4 Administración tributaria.

Se define como una organización delegada por el estado con la intención de ejecutar las actividades funcionales relacionadas a la fiscalización, resguardo y cumplimiento del reglamento tributario, por lo tanto, consiste en la dirección de los impuestos de un estado (MEF, 2015).

2.2.1.5 Cultura tributaria.

Este término hace relación a un conglomerado que incluye conocimientos, actitudes y valores los cuales han de ser distribuidos por responsabilidad de los sujetos que integren una sociedad así mismo que tengan relación a la distribución y la observancia de las lo que respecta a leyes que se encargan de regirla, todo esto puede traducirse bajo el concepto de una conducta que se manifiesta en el cumplimiento constante de lo concerniente a los tributos (SAT, 2020).

Los valores tributarios tienen mucho que ver con una buena cultura tributaria, pues aquí radican los principios que están relacionados

necesariamente en el ámbito social para demostrar el valor y buen accionar en materia a los deberes tributarios, estos son vistos como deberes tributarios positivos ante la sociedad.

La tributación se define como la acción de cumplir con el pago de los impuestos según lo establecido en el régimen tributario, tiene por objetivo principal recaudar los tributos para el sostenimiento del cuerpo estatal (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

2.2.1.6 Vínculo tributario.

Se le reconoce así a la relación que existe entre los contribuyentes (deudor tributario) y el estado (acreedor tributario) en lo que respecta al pago de los tributos, todo esto se debe encontrar establecido en la ley teniendo carácter de exigencia coactiva (SUNAT, 2020).

El vínculo tributario consta de tres puntos de gran importancia:

- Base tributaria: Es la cuantificación dineraria que es producto de la medición valorativa que está relacionada con el hecho imponible lo que nos demuestra la capacidad autoritaria en el ámbito impositivo (InvestorGuide 2018).
- Deudor Tributario: Vendría a ser el contribuyente que está en calidad de responsable para llevar a cabo el cumplimiento de la obligación tributaria (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).
- Acreedor Tributario: Es aquella persona encargada de realizar la prestación tributaria. Tenemos a los acreedores que son impuestos por el Código Tributario aquí encontramos a los Gobiernos Centrales, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, así como los entes relacionados con el derecho público, la personería jurídica propia y así en cuando la ley les asigne la potestad de calidad impositiva (MEF, 2021).

Capacidad contributiva del deudor es un tema que influye mucho en el cumplimiento de este vínculo tributario, pues este es el hecho de cumplir con las obligaciones tributarias ya hace referencia a la capacidad contributiva ya

que aquí se ejecuta el pago de los impuestos y todos aquellos aportes de ley, esta necesidad de contribuir tiene origen en las necesidades de carga pública (AFIP, 2020).

2.2.1.7 Importancia.

Fernández (2016) destaca que la importancia de las normas tributarias radica en que determinan y establecen de manera clara y precisa todo lo relacionado a los impuestos, las obligaciones y beneficios de estos en documentos de carácter de una ley. Para el Estado representan una herramienta fundamental ya es gracias a los impuestos que se encuentran constituidos dentro de dichas normas que este tiene la facultad de aumentar los ingresos por medio de la recaudación que busca el mejorar el ámbito macro y microeconómico a través de una redistribución de los mencionados ingresos, reflejándolas en la sociedad, como por ejemplo temas relacionados a la infraestructura (carreteras, puentes, pistas, etc.) de igual manera que la brindación de servicios básicos para el pueblo (salud, educación, seguridad, etc.).

Por eso también es oportuno resaltar la importancia de que la normativa tributaria se vaya actualizando y modificando con el paso de tiempo con el propósito de que sea contextualizada a la diversidad de escenarios en los que se puede encontrar, si bien es cierto la normativa es creada con la finalidad de proporcionar ingresos para el estado ejecutar sus planes de gobierno también se debe ser consciente de la situación en la que se encuentra la parte pasiva, o en otras palabras los contribuyentes (SUNAT, 2021).

Grupo Verona (2020) en un artículo publicado también recalca lo importante que es la evolución de la normativa tributaria, esta debe encontrarse en una constante adaptación debido a la velocidad en la que el mundo va avanzando gracias a la globalización de lo que respecta a las relaciones económicas, pues han permitido que nuevos negocios surjan y que casi la totalidad de los ya existentes tengan transformaciones; por eso es que los Estados también lo hagan en sus políticas, precisando en el tema de la tributación que es el medio con el que financian sus planes.

2.2.1.8 Influencia del COVID-19 en la tributación.

La tributación representa un vínculo que lo compone una parte activa, que vendrá a ser el Estado, quien cumple la función de recaudar los impuestos con el propósito de redistribuirlos en los gastos que incurre para la realización de obras en favor de la población y por el otro lado está la parte pasiva que corresponde a todos los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones de la materia en cuestión (Westreicher, 2020).

Sin embargo, el contexto creado por la presencia del COVID 19 puso en alerta a todo el mundo, obligándolos a reestructurarlos en algunos casos al completo y en otros solo determinados ámbitos; teniendo como medida en común el aislamiento social, impactando de gran manera en el sector comercial, sobre todo. He aquí donde se inicia el problema de las autoridades, pues como ya se mencionó anteriormente los contribuyentes son los que a través del pago de sus obligaciones generan ingresos para el estado, pero con la coyuntura del momento dio origen a que dichos pasivos se queden sin su fuente generadora de ingreso, el comercio se detuvo y casi la totalidad del mercado se enfocó en solo la demanda de productos para protegerse del contagio (Garrigues, 2020).

Ante este escenario el Estado debía empatizar con su población, pues la indiferencia solo hubiera creado más caos, es por eso que surgieron interrogantes como: ¿Cómo pagaré mis deudas si no hay clientes?, ¿Cómo cumpliré mis obligaciones si no hay comercio?, ¿Qué pasará con los intereses moratorios?, ¿Me pondrán infracciones si demoro en cumplir mis obligaciones?, entre muchas otras; como se ve era un tema de suma delicadeza que se debían tomar cartas inmediatas en el asunto, pues de no hacerlo habría causado grandes tragedias, pues por un lado imponían la medida del estado de emergencia y por el otro estaban el cumplir con las deudas, generar ingresos para comer, para educación, salud, porque sobretodo en el caso de las Mypes muchos de los negocios representaban la única fuente de sostenibilidad de una familia. Como se ve, la situación era caótica había que decidir entre la salud y el generar ingresos para vivir su día a día, por eso el Estado entró en acción tomando conciencia del panorama

presente emitiendo normas o modificaciones de las existente buscando brindarles beneficios a sus contribuyentes aliviándoles su carga de responsabilidades con este (Uriarte, 2020de).

Chevarría (2020) concuerda en que las medidas tributarias las cuales han sido adoptadas por los gobiernos se dan en el enfoque de la procuración de la aseguración de la cadena de pagos que realizan los contribuyentes por los diferentes tipos de impuestos y de igual manera el promover la continuidad de la inversión privada mostrando un escenario tentativo en el cual se adapta con gran rapidez a la diversidad de situaciones brindando una mayor estabilidad y respaldo para los empresarios.

ESAN (2020) en su publicación nos menciona la importancia que ha tenido la presencia del Estado en lo que corresponde a la preocupación de las mypes con el tema tributario y lo mucho que se han visto afectadas con las medidas tomadas por la pandemia, una estrategia en la cual se buscaba el “quid pro quo”, es decir se buscaba brindarle beneficios a los contribuyentes con relación a sus obligaciones pendientes y de igual forma el estado poder seguir percibiendo de los ingresos, por supuesto esta vez en cantidades moderadas debido al contexto, para continuar redistribuyéndolo en los sectores que requerían de incurrir en gastos con urgencia.

2.2.1.9 Modificaciones Tributarias para las mype.

El aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias es una de las medidas que ha sido adoptada por el gobierno como consecuencia del estado de emergencia producido por la aparición del virus COVID-19 en el Perú, muchos de los contribuyentes se encontraban con obligaciones pendientes y en la incógnita de como harían para cumplirlas, es por eso que la SUNAT se hace presente brindándoles la facilidad de acceder a un fraccionamiento y/o aplazamiento de las deudas destinadas para pago de conceptos correspondientes a ESSALUD o Tesoro Público. Para acogerse dentro de este beneficio se necesita de la Clave SOL, dicho sea de paso, se puede realizar la solicitud para acogerse desde las fechas del 8 del mes de Julio hasta el día 30

del mes de septiembre, todo esto por supuesto comprendido dentro del año 2020 (Enfoque Derecho, 2020).

Las deudas tributarias que se encuentran dentro del alcance son:

- Aquellas que pueden constituir ingresos destinados al Tesoro Público, con la excepción de aquellas las cuales se traten por conceptos de pagos a cuenta que correspondan a la 3era Categoría pertenecientes al Impuesto a la Renta de ejercicios que sean gravables en el año 2020
- Las deudas vinculadas al tema de ESSAUD
- Dudas tributarias en temas aduaneros
- Las deudas que se encuentren dentro del alcance de la administración de la SUNAT, las cuales puedan ser exigibles hasta el momento de la fecha en que es presentada la solicitud para su acogimiento al beneficio.
- Todos aquellos saldos resultantes de fraccionamientos y/o aplazamientos los cuales hasta la fecha en la que es presentada la solicitud aún se encuentran pendientes de pagar.

De igual manera la SUNAT se ha encontrado en la disposición de mantener la perduración de todos aquellos Fraccionamientos, aplazamientos y/o refinanciamientos de las deudas tributarias que hayan sido concedidas hasta el plazo de la fecha del día 15 de marzo de 2020 y que se encuentren en actual vigencia; estos beneficios no se verán perdidos si se incurre en el incumplimiento en relación al pago de cuota que corresponda al mes de marzo del 2020, recalcando que siempre y cuando esta cuota sea pagada, incluyendo los intereses moratorios que hayan sido devengados, en el día 30 de abril del año 2020 (Deloitte, 2020).

La no imposición de multas por infracciones tributarias es otra medida, en la que la SUNAT en su potestad discrecional para la determinación y sancionamiento administrativo de las infracciones en materia tributaria, ha decidido disponer en la no imposición de multas por consecuencia del incurrimento de infracciones cometidas por los contribuyentes en el contexto del estado de emergencia declarado; aquí mismo también se incluyen todas

aquellas que hayan sido detectadas o sucedido a partir del día 16 de marzo del año 2020 (Vilca, 2020)

De igual forma se encuentran dentro de este beneficio las infracciones vinculadas al tema de aduanas, que pueden haber tenido como causantes el no proporcionamiento, exhibición y transmisión de documentación o información; también de haberlo realizado de forma incorrecta o que esta se encuentre incompleta (Diario Gestión, 2020)

Y por último la ampliación del plazo de arrastre de pérdidas, en el que el estado ha establecido para todos aquellos contribuyentes, que se presenten en la situación de domiciliados y de igual manera que se encuentren generando renta de 3era categoría, los cuales hayan declarado por concepto de pérdidas tributarias dentro de su ejercicio del periodo 2020 y decidan optar por el sistema de arrastre a) permite realizar la compensación de todas las pérdidas en un determinado plazo de 4 años, siendo estos correlativos; ahora y de manera excepcional las mencionadas pérdidas podrán ser compensadas por un periodo de 5 años, siendo computable su aplicación a partir del año 2021 y obviamente solo para pérdidas comprendidas dentro del año 2021 (Enfoque Derecho, 2020).

2.2.2 Cumplimiento de las Obligaciones tributarias en las Mype

2.2.2.1. Mype.

La obligación tributaria, vendría a ser todo aquel derecho que está relacionado con el ámbito público en donde se va a establecer el vínculo existente entre el acreedor y deudor tributario, dicho vínculo es decretado por la ley impositiva en la cual se plantean criterios de prestación tributaria, es por eso que la obligación tributaria busca de forma primordial el cumplimiento y asistencia tributaria que es uno de los derechos exigibles de manera coactiva en donde se va a determinar cuando vence es decir el plazo que es establecido de manera fija por el reglamento regulador (SUNAT, 2020).

Se le considera como obligación tributaria a el pago contributivo de un tributo, estos pagos son impuestos, requeridos de manera formal, los cuales

van a implicar de manera notoria la estrecha relación entre el obligado tributario que es considerado al llamado del cumplimiento de dicho deber impositivo determinado, esto conlleva al nacimiento de una obligación tributaria, la cual es percibida y administrada por el ente recaudador (López, 2016)

Una obligación tributaria conlleva al cumplimiento tributario del pago de impuestos, aquí participan el acreedor y el deudor, el cumplimiento de estas es de suma importancia ya que al recaudar estos tributos impuestos por el órgano administrador de leyes se va poder financiar el presupuesto del estado y (Patiño, 2017).

Si se constituye como persona natural, se le denomina a esta forma a toda persona que se encuentra en la opción de conformar algún tipo de negocio, lo cual trae como consecuencia que esta acepte a nombre personal el gozar de todos los derechos y de asumir también todas las obligaciones que le corresponden por concepto de la organización (El Comercio, 2018).

Y como persona jurídica, responde al concepto en la cual se caracteriza por una organización que resulta de la unión de tanto personas naturales como también pueden ser jurídicas, siendo así que la nueva entidad formada tenga tanto el gozo y exigibilidad de sus derechos, como el deber de cumplimiento y el asumir las consecuencias de incumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden (PQS, 2019).

Requisitos.

- Sus Ingresos Netos Anuales tienen que ser de 1700 UIT.
- Deben poseer un domicilio que se encuentre dentro del país.
- Encontrarse generando renta que correspondan a la 3era Categoría

Ventajas.

- Su tributación debe pertenecer a las ganancias o ingresos correspondientes.
- Están en el derecho emitir Boletas, Facturas y demás comprobantes que sean permitidos.
- Se pueden admitir a la variabilidad de sus actividades económicas.

- Síntesis y descenso de costos para el cumplimiento tributario.
- Número de trabajadores.
- Para la Micro empresa, pueden contar de 1 a 10 personal laboral.
- Para la pequeña empresa, puede poseer de 1 a 50 respecto a la cantidad de su personal laboral como máximo.

El diario peruano (2020) precisa en que las mypes tienen un papel primordial en el desarrollo de la economía nacional. Es por eso que, si vemos los datos oficiales, reflejan más del 99% del ámbito empresarial en el Perú, y así dan origen alrededor del 85% del total de puestos de trabajo y generan aproximadamente el 40% del producto bruto interno.

Comex Perú (2020) de la misma manera resalta que las mypes tienen una importante participación en el ámbito laboral ya que contribuyen de manera significativa para la generación de empleo, mediante sus programas en donde se fomenta la inclusión social y adelanto competitivo, por estas razones cabe recalcar que vienen batallando para contrarrestar la pobreza debido a que son generadoras del empleo en América Latina con un 47%, también llevan un mínimo número de actividades, tienen mayor elasticidad para poder sobrellevar las transformaciones que se puedan presentar en el mercado mundial y nacional.

La aparición del COVID-19 en el mundo trajo grandes consecuencias en influjo en casi la totalidad de sectores de todos los países, principalmente el sector comercial quien se vio más afecto a las medidas de prevención para el contagio que dictaminaron las autoridades frente a la poca información del virus que no se detenía en su propagación. Los principales y más grandes afectados son los pequeños empresarios, aquellos negocios que recién estaban surgiendo o que llevaban poco tiempo en el mercado pues el aislamiento social los llevo a una crisis no solo de su permanecía en el mercado sino también a las obligaciones financieras y/o tributarias que tengan pendiente o de cualquiera otra índole, esto vino sucediendo en casi la totalidad de los países del mundo.

Diario Gestión (2020) nos muestra la realidad de EEUU para las mypes , los propietarios han tenido que pasar meses de incertidumbre lidiando contra las restricciones que han sido dictaminadas por la administración debido al COVID 19 , nos muestran una realidad económica en donde se lucha por mantener a flote y cumplir con las expectativas de sus clientes y expectativas administrativas ,algunos comerciantes de Estados Unidos han decidido extinguir su negocio es por eso que aquí se estima que cientos de miles de mypes han optado por esta decisión y las restantes siguen en pie de lucha a pesar de las dificultades que tendrán en ese trimestre, es probable que estos negocios , restaurantes y vendedores por menor quiebren sino se reinventan y si sus ingresos se reflejan bajos

Rodríguez (2020), nos informa que, de igual manera en Europa, precisamente en España también los pequeños negociantes afrontaban tal panorama, las consecuencias innumerables que se vienen presentando ya sea de manera directa e indirecta causadas por la aparición del COVID-19, de tal modo que se ha visto una paralización tanto en el ámbito económico como social. La gran parte del personal laboral y hasta las mismas organizaciones han tenido que congelar de manera temporal y otros definitivamente sus actividades y prestaciones de servicios , aun así los comerciantes no descartan reabrir sus actividades e implementar tanto sus servicios que ofrecen como su sistema administrativo, como es el caso en GoDaddy en donde se han implementado políticas de apoyo incentivando a la reapertura y apoyo a los emprendedores españoles, según lo muestra una encuesta la actual que se dio para medir la viabilidad de los pequeños negocios en relación de implementación en donde han tomado la decisión de tomar el camino de la digitalización y activación de comercio electrónico, esperando que estas alternativas tengan resultados positivos.

Ya centrándonos, de forma puntual en nuestra región de Piura es en donde el impacto del COVID 19 ha sido más notorio y a pesar de las dificultades presentadas. Diario Gestión (2020) menciona que la gran parte de las mypes ubicadas en esta ciudad no están dispuestas a cerrar sus negocios ya que son sus principal sustento y fuentes de ingresos para estos microempresarios , sin

duda se tienen presentes cambios continuos que vienen de la mano con nuevos gastos pero estos emprendedores consideran necesarios para mantener su modelo de negocio vigente .cumpliendo las reglas establecidas por el estado , unos han optado por reinventarse sin dejar de lado las normativas impuestas, en el campo laboral y administrativo manteniendo un balance relacional con sus ventas e ingresos en donde en algunos casos se ha requerido un personal equipado y capacitado al desempeñar sus funciones diarias , la variación de sus ingresos es un factor que a muchos los ha obligado a modificar sus servicios de los que ellos estaban acostumbrados a prestar ala población , pero esta variación no desanima a estos microempresarios .

Quilia (2020) así mismo nos dice que las mype en tiempos de COVID 19 han afrontado distintos retos los cuales para estas pequeñas empresas no han sido fáciles, sin embargo han buscado la manera de adaptarse a la nueva normalidad y poder implementar medidas que se adecuen a la realidad en la que nos encontramos .Los estragos de la crisis pandémica han sido realmente notorios tanto en el ámbito administrativo , financiero y económico , ya que esta situación no fue una situación que se pudo predecir .Benites (2020) de igual modo menciona que, la economía ha sido golpeada fuertemente mostrándonos un panorama sombrío debido al COVID 19 , este es un escenario que nos presenta la realidad que pasan las empresas , una realidad que se muestra hostil y refleja un estancamiento en su crecimiento de las mismas , se les han presentado nuevos retos y por su poca experiencia la granparte de estas se han visto en la necesidad de demostrar, implementar y mejorar la capacidad administrativa y laboral empleando a un personal capacitado para que estas empresas tengan un mejor funcionamiento y control interno y así no se extingan; uno de los ámbitos más críticos es el financiero , que sin duda por la falta de ingresos y liquidez es considerado uno de los principales problemas que acarrear las Mypes, en este punto estas empresatiene que tener presente las posibles consecuencias que pueden darse a notaren un futuro cercano en donde pongan en peligro su existencia y el desenvolvimiento de sus actividades, es por eso que es recomendable una evaluación interna al igual que una proyección en los diferentes escenarios previsibles en el ámbito contable, tributarista y laboral, desde un inicio se han

venido planteando distintas normativas las cuales han tenido un efecto negativo en la gestión empresarial

Diario Gestión (2020), a pesar de las dificultades presentadas la gran parte de las mypes ubicadas en la ciudad de Piura no están dispuestas a cerrar sus negocios ya que son sus principal sustento y fuentes de ingresos para estos microempresarios, sin duda se tienen presentes cambios continuos que vienen de la mano con nuevos gastos, pero estos emprendedores consideran necesarios para mantener su modelo de negocio vigente y cumpliendo las reglas establecidas.

2.2.2.2 Obligaciones tributarias.

La obligación tributaria es el vínculo que tiene presencia entre un deudor tributario también llamado contribuyente y acreedor tributario, que se encuentra prescrito por la Ley y por derecho público cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria, surge como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado, con la intención que todos contribuyan y tengan su aporte, se establece acorde a lo que el contribuyente genera gracias a la realización de su actividad económica.

Las obligaciones formales son consideradas a todas aquellas que tengan que ver con la presentación de la documentación que les corresponden según el régimen tributario en el que se ubiquen.

Presentación de:

- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Libro Mayor
- Libro Diario
- Libro de Inventarios y Balances

Las obligaciones sustanciales se ven relacionadas con todo lo de carácter pecuniario, es decir tienen que ver con todo lo que implica el pago de las obligaciones que les corresponden en materia tributaria.

Obligaciones mensuales.

- Con entradas netas anuales hasta 300 UIT, pagan el 1% de Renta.
- Con entradas netas anuales de 300 a 1 700 UIT, pagan el 1.5% o coeficiente.

- El pago de IGV será a la única tasa del 18%.

Obligaciones anuales.

- Hasta 15 UIT pagar el 10% de Renta.
- Más de 15 UIT pagaran el 29.5% .

Manayay y Quesquén (2019) nos dicen que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es de gran importancia, pues nos suma de manera positiva para el desarrollo del país por esa razón el ente recaudador percibe estos ingresos que por ley le corresponden, esta obligación tributaria nace para toda persona natural o jurídica formal que sigue los reglamentos de ley al ofrecer un servicio , el pago de estas obligaciones se efectúan según el tiempo que se les determine y acorde a las fechas establecidas por SUNAT. Por otro lado, este procedimiento formal enfocado en el ámbito relacional administrativo de la mano con inspecciones operativas y seguimientos de el desenvolvimiento de sus actividades en el ámbito disciplinario económico relacionado al contribuyente lo que les va permitir llevar un registro transparente de sus actividades, ingresos y gastos.

2.2.2.3 Relación de las normas tributarias en tiempos de COVID-19 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Vera (2020), a raíz de la pandemia en la cual un gran porcentaje de los micro empresarios vieron afectados sus negocios al igual que sus ingresos, por esta razón no podían cumplir con sus obligaciones tributarias, estos comerciantes corrían un riesgo de paralizar por completo sus actividades y dejar de cumplir con sus obligaciones tributarias. Es por eso que se emitieron distintas normativas en las cuales se plasma las principales modificatorias tributarias y sus beneficios en donde se ven involucrados y se ven vinculados los emprendedores y el estado, con la finalidad de mantener las mypes en funcionamiento y por consecuencia fomentar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Rivera (2020) concuerda en que las reforma tributaria que dio nacimiento a la implementación de nuevas normas tributarias producto de una crisis creada por la pandemia tuvo como principal focalización la búsqueda de

un alivio y el cumplimiento de las obligaciones tributarias para la pequeña, mediana y micro empresa, debido a que conforman la mayor cuota de ingresos para el Estado, teniendo muy en cuenta las grandes pérdidas que se darían para estas dado el contexto que se vive, por tal motivo se implementaron normativas tributarias en las cuales se reflejó los diferentes beneficios para el sector comercio .

Deloitte (2020) por lo consiguiente menciona, una eficiente implementación de las normativas tributarias va a repercutir de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es por eso que el sector comercio ha tenido un auge gracias a estas implementaciones brindadas en donde se ha visto como resultado el mantenimiento y la vigencia de estas mypes, se ha visto un sostenimiento de esta comunidad en diferentes aspectos, económicos.

Deloitte (2020) nos menciona que, aquellas empresas que tienen deudas correspondientes a periodos anteriores o de igual forma solicitaron aplazamientos o refinanciamientos tales beneficios se les ha brindado en la búsqueda de no impedir con el cumplimiento de las normas tributarias que les corresponden como entidades formales y reguladas ante la ley ,es por eso que debido que al ver los impactos en la economía por la pandemia COVID-19 el gobierno decidió emitir diferentes disposiciones amparadas por la ley dispuestas a legislar las medidas introductorias ,por esta razón en el entorno tributario han tomado medidas en donde se plantean como por ejemplo :la prorroga en los plazos de pago de impuestos para todas las empresas con ingresos bajos y planteando por otra parte la discrecionalidad para no imponer multas en el caso que se hayan dado estas infracciones en el periodo de la emergencia nacional debido al COVID-19,también hasta posibles modificaciones en el ámbito relacionado a las deudas tributarias concernientes para el régimen del impuesto a la renta y a la depreciación acelerada en los activos y un aumento en el plazo para las compensaciones de Infracciones tributarias en estos tiempos.

Mejía (2020) menciona que la idea era que las empresas consiguieran fraccionar sus deudas existentes, con la clara finalidad de que el funcionamiento

de estas no se vea perjudicadas, dicho beneficio tributario se puede solicitar a través de la página oficial del estado, se dio con intención de direccionar este proceso como una medida asistencial impulsadora tanto para las empresas como para la economía que requieren ser financiadas. Estas posibilidades son consideradas y vistas como técnicas contributivas que generan flexibilidad en el cobro de sanciones, la finalidad es no dejar de lado el cumplimiento obligatorio en el ámbito tributario y generar la funcionalidad contributiva y así cumplir con las deudas tributarias impuestas por la gestión fiscalizadora. las empresas tratan de evitar los sobrecostos y saber sobrellevar la situación mediante las facilidades que les otorgan ante la ley que son básicamente para regular y estabilizar la liquidez que es lo necesitan las empresas comercializadoras o las que ofrecen un servicio.

Gran parte de las infracciones en las cuales se ven abarcadas dentro de la reforma tributaria tienen como consecuencia sanciones que en tiempos del estado de emergencia proclamado resultaban perjudiciales y contraproducentes para el estado, debido a que algunas implicaban por ejemplo el cierre de un negocio o la aplicación de sanciones de carácter pecuniario, lo cual para la reactivación en el ámbito económico rápido que buscaba y necesitaba con urgencia el país resultaba absurdo el mantenerlas, es por esto que la modificación implementado para este contexto de COVID – 19 de la no imposición de sanciones páralo que respectaba a infracciones cometidas en este periodo debía modificarse no solo para bien de los contribuyentes sino también para bien del mismo país y ámbito económico (Alva, 2021).

Por eso a través del D.L. N°1481 se buscaba brindar un salvavidas y lograr un efecto positivo en todos estos emprendedores que se vieron afectados por las circunstancias, en la imposibilidad de impedir que sus negocios se vean en números rojos dada la inesperada situación creada como medida preventiva de contagio, siendo así que se les permitió a los contribuyentes el arrastrar sus pérdidas por un periodo de 5 años inmediatos empezando en el año 2021 (Rubio Leguia Normand, 2020).

2.3 Marco conceptual

- Dolo

Se le conoce de esta forma a toda aquella conducta en la cual se realiza u omite alguna actividad o acción de la que se tiene pleno conocimiento y el sujeto tiene la realiza u omite por voluntad propia (Dexia Abogados, 2021).

- Obligación tributaria principal

Comprende lo relacionado a los que es el cumplimiento del pago de la cuota en materia de tributación. Mientras que se efectúe el suceso que se ha considerado como hecho imponible, tendrá que realizarse el pago del tributo salvo que se dé una de las excepciones según haya sido impuesta en la legislación. (López, 2017).

- Obligaciones entre particulares resultantes del tributo

Surgen como respuesta ante una prestación tributaria entre los contribuyentes tributarios pertenecientes al ámbito formal y distintivo relacionado con la administración tributaria (Ferreriasociados, 2020).

- Control tributario

Se conceptúa como el control tributario que se tiene sobre las ejecuciones correctas de las obligaciones tributarias realizadas por parte de los contribuyentes y también abarca la total adaptación en las medidas que corresponden contra las carencias fiscales más comunes que se dan en una ejecución administrativa económica.

- Fiscalización

Es el conjunto de acciones que se encargan de corroborar si de las obligaciones tributarias fueron cumplidas, mediante la revisión y la verificación en las actividades ejecutivas, administrativas y económicas que se encuentran sujetas a las reglas, estas se dan con la clara finalidad de comprobar de manera exacta, la procedencia y la ejecución de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes (Jiménez, 2020).

- Contribución

Se puede definir como el aporte a través del tributo que realiza la parte pasivo o contribuyente para la utilidad económica, se valida con la obtención del sujeto pasivo en donde se refleja un cuantioso beneficio en el valor de los bienes, es por este hecho que se ejecutan las realizaciones de las obras públicas y servicios públicos (MEF, 2020).

- Informalidad

Se define, como el accionar de las diversas actividades de toda empresa no constituida en sociedad y que ignoran el conjunto de reglas impositivas por la ley, lo que conlleva a la extensión de la obligación tributarias, es decir obligaciones no son cumplidas (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, 2017).

- Unidad Impositiva Tributaria

La UIT hace referencia al valor el cual puede ser utilizado y relacionado dentro de las normas y procedimientos tributarias en las cuales se puede determinar los impuestos, alguna infracción, multas entre otros campos tributarios en los cuales interviene la administración legisladora (Empresas & Contadores, 2017)

2.4 Hipótesis

Las modificatorias tributarias en tiempos de Covid 19 tuvieron un impacto positivo, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPE del mercado Modelo, Piura 2020.

2.5 Variables

2.5.1 Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Instrumento	Escala de Medición
Normas Tributarias en tiempos de COVID – 19 (V.I.)	Son normas de rango equivalente a una ley, las cuales se pueden crear, suspender o modificar tributos o conceder beneficios tributarios contextualizándose al periodo afectado por el COVID 19; con el propósito de empatizar con los contribuyentes y sus impedimentos (Belaunde, 2020).	Determinar la satisfacción de la normativa tributaria que haya sido emitidas e implementada dentro del contexto de estado de emergencia y a favor de las Mypes.	Aplazamiento, Fraccionamiento y Refinanciamiento de Deudas tributarias. <hr/> No imposición de sanciones por infracciones cometidas. Ampliación del plazo de arrastre de pérdidas.	Satisfacción con los nuevos plazos y métodos para el tratamiento de sus deudas. Satisfacción y tranquilidad con relación a la flexibilidad en cuanto a la aplicación de sanciones. Satisfacción en cuanto al nuevo plazo para el arrastre de las perdidas en el 2020.	Se incurrirá en la técnica de la encuesta por medio de un cuestionario.	Ordinal

Obligaciones Tributarias	<p>Son todas aquellas obligaciones que son establecidas de manera legal al acreedor tributario con la clara finalidad de determinar el cumplimiento del</p>	<p>Determinar si las mype a pesar del contexto creado por el COVID – 19 han cumplido adecuadamente</p>	<p>Obligaciones Formales</p>	<p>Presentación de declaraciones juradas dentro de los plazos.</p> <hr/> <p>Cumplimiento de la emisión de Comprobantes dentro del cronograma.</p>	<p>Se incurrirá en la técnica de la encuesta</p>	<p>Ordinal</p>
(V.D.)	<p>procedimiento que establece la facultad contributiva al sujeto obligado</p> <p>que se encuentra dentro del ámbito formal (Ramos,2017).</p>	<p>con sus obligaciones tributarias correspondientes al periodo 2020</p>	<p>Obligaciones Sustanciales</p>	<p>Cumplimiento de pago de Tributos dentro del cronograma.</p> <hr/> <p>Cumplimiento de los plazos establecidos para cada tributo.</p>	<p>por medio de un cuestionario.</p>	

3 **MATERIAL Y MÉTODOS**

3.5 **Material**

3.5.1 ***Población***

Consistía en 40 Mypes pertenecientes al sector comercio, ubicadas dentro del Mercado Modelo de la Región Piura.

3.5.2 ***Marco muestral***

Constituida por la relación que existía entre las normas implementadas en tiempos de COVID 19 sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mype del Sector comercio del Mercado Modelo de Piura, año 2020.

3.5.3 ***Unidad de análisis***

Conformada por las respuestas que fueron obtenidas acerca del tipo de impacto que fue ocasionado en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las mype con la implementación de las normas tributarias en tiempos de COVID – 19.

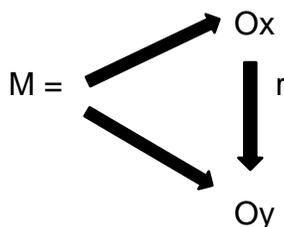
3.5.4 ***Muestra***

Consta de 32 Mypes pertenecientes al sector comercial y que de igual forma se encuentren ubicadas dentro del Mercado Modelo de la Región de Piura, año 2020.

3.6 **Métodos**

3.6.1 ***Diseño de contrastación***

En este presente trabajo de investigación, se utilizó un diseño no experimental, del tipo transaccional y dentro de este precisamos el correlacional-causal; el cual consiste en la observación y determinación que se obtuvo de la influencia que existió entre las normas tributarias en tiempos de COVID 19 con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mype del Sector Comercio del Mercado Modelo.



Donde cada variable representa:

M: Muestra que ha sido seleccionada

Ox: Normas Tributarias en tiempos de COVID - 19

r: relación de variables

Oy: Obligaciones tributarias de las Mype

➔ : Tipo de impacto ocasionado por las normas tributarias en tiempos de COVID 19 sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mype del Sector comercio del Mercado Modelo de Piura, año 2020.

3.6.2 *Técnicas e instrumentos de colecta de datos*

Tabla 1

Técnicas e instrumentos de colecta de datos

Técnicas	Instrumentos
Encuesta	Cuestionario
Entrevista	Guía de Entrevista

Fuente: Elaboración Propia

Elaborado por: Cáceres & Calle (2020)

Entrevista: Con la clara finalidad de poder obtener información imprescindible acerca de cómo las normas tributarias en tiempo de COVID 19 impactaron en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

Guía de Entrevista: Se utilizó una lista de preguntas estructuradas dirigidas a los comerciantes del mercado modelo, lo cual nos ayudó a tener una mayor claridad cómo estas de las normas tributarias en tiempos de COVID 19 tuvieron repercusión el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la cual nos llegara a obtener un resultado y verificar la hipótesis planteado en el trabajo de investigación.

Encuesta: Para realizar un adecuado estudio de los objetivos propuestos en la investigación, se aplicó la técnica de la encuesta para ver el cumplimiento de las normas tributarias en los comerciantes del mercado modelo de Piura.

3.6.3 *Procesamiento y análisis de datos*

Se realizó la aplicación del cuestionario a las mype del mercado modelo en el cual se obtuvieron sus respuestas de acuerdo a la variable de las normas tributarias en tiempos de COVID – 19 en el cual se pudo observar el grado de satisfacción que sintieron al momento de cumplir con sus obligaciones tributaria en el contexto de pandemia del 2020, con esto se pretende extraer de primera mano la postura que han optado los comerciantes de las mypes.

Después de haber analizado las respuestas obtenidas a través de los cuestionarios, se realizan las entrevistas a los sujetos con la finalidad de indagar más en los efectos que ha causado en las mype la implementación de esa normativa pudiendo observar mejor que aspectos para algunos tuvo mejoras y para otros solo los perjudicaban, así se busca tener explicaciones más amplias de las situaciones a las que vivieron en el año 2020 sus negocios.

Los datos que se han obtenido durante la etapa de recolecto han sido plasmados en una hoja de cálculo dentro del programa de Excel en cual ha sido recurrido al uso de técnicas más didácticas para facilitar la comprensión las cuales son cuadros estadísticos para presentar mejor las medidas de los resultados, permitiendo una mejor descripción de las variables estudiadas en esta investigación.

Una vez acabada las etapas basadas en el recojo de respuestas ya sea de manera escrita, por medio de los cuestionarios; y de manera oral, a través de las entrevistas es que se procede a lo que sería un método más objetivo en el cual en recurriendo a la observación documentaria de un determinado número de mypes es que podemos observar y determinar el tipo de impacto en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los empresarios y contribuyente comprendidos dentro del mercado Modelo de Piura.

Para el procesamiento ya de los datos se hace uso de una estadística del tipo descriptiva con el propósito de poder determinar la frecuencia y de igual

forma los porcentajes de los resultados que han sido obtenidos en la etapa de aplicación de los instrumentos para el recojo de la información (cuestionarios, entrevistas); esto nos permitirá una mejor explicación y demostración de los datos.

Las técnicas en las cuales se ha incurrido su uso al momento de procesar los datos son:

- Trabajo de campo
- Figuras
- Tablas
- Herramientas estadísticas

De la misma forma se recurrió en la estadística inferencial para lo que es la prueba de hipótesis, precisamente se hace usos la metodología de chi - cuadrado; donde vemos que si $X^2(\text{calculado}) > X^2(\text{crítico})$ se tiene que rechazar la hipótesis nula y por consecuente confirmamos la hipótesis planteada por nosotros.

4 Presentación y discusión de resultados

4.1 Presentación de resultados

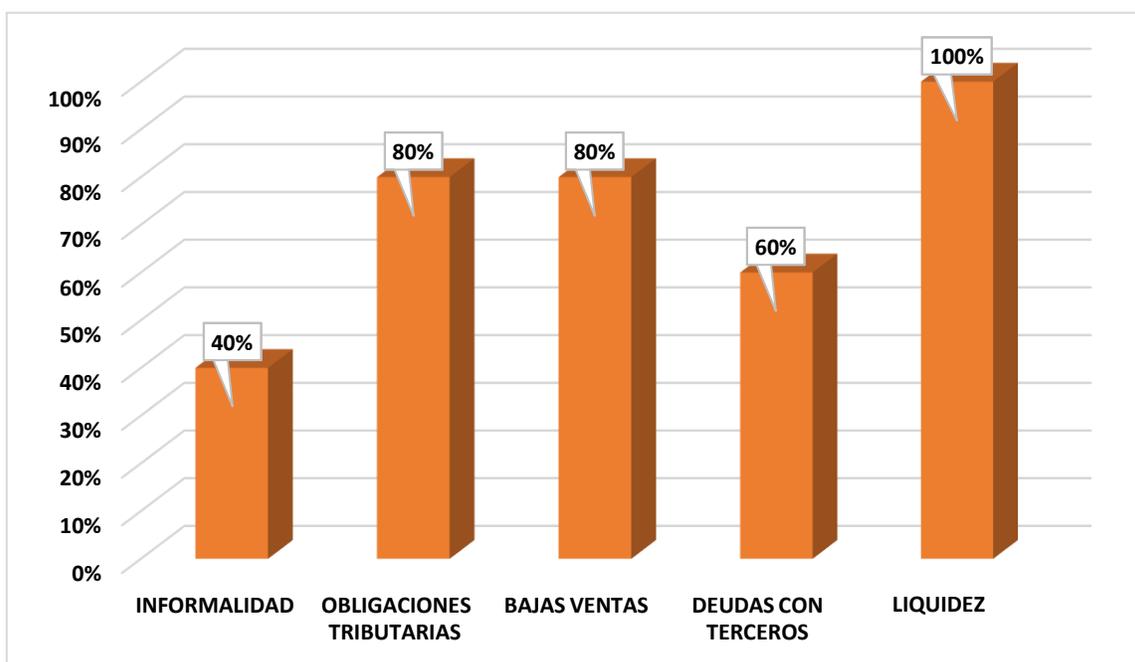
Desde la llegada del Covid 19 se vieron una serie de problemas para los microempresarios del sector comercio, centrándonos en el mercado modelo de Piura. Por esta razón se tuvo como principales técnicas a la encuesta y entrevista gracias a la información recopilada, se pudo demostrar el principal problema para estos comerciantes del mercado modelo los cuales se vieron reflejados en el desarrollo de sus actividades comerciales y a su vez en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4.1.1 Identificar las dificultades afrontadas por las Mype del sector comercio del mercado Modelo que afectaron el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Piura 2020.

Se aplicó como técnica la encuesta y como instrumento de recolección de datos el cuestionario a los microempresarios del mercado modelo de Piura, estas respuestas fueron organizadas e interpretadas para poder identificar el objetivo planteado y así poder ver cuáles fueron las dificultades que afrontaron las mypes del sector comercio en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Figura 1

Principales problemas afrontados por los comerciantes en el año 2020.



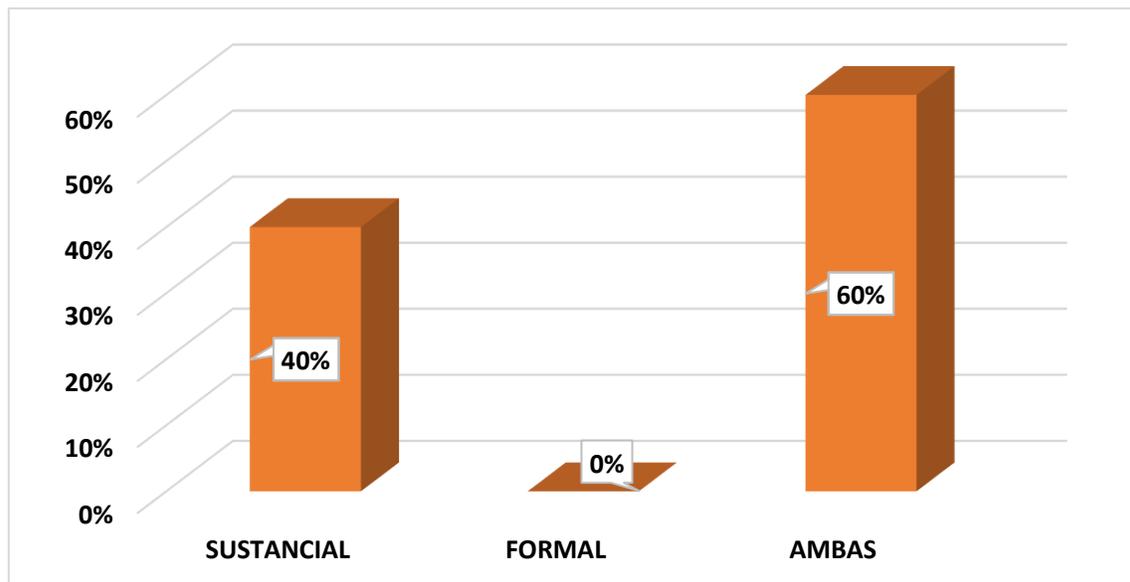
Fuente: elaborado por la Autora.

Según la Figura 1, se puede observar que el mayor problema con un 100% de las respuestas de los entrevistados es la falta de liquidez que tenían las mypes de este sector lo cual nos mostró que entre los principales problemas del año 2020 se encontró la liquidez para sus negocios, este fue uno de los mayores problemas ya sea para algunos más para otros quizás menos, pero fue evidente la falta de dinero que disponían para la continuar sus actividades y mucho más cumplir con sus obligaciones pendientes, hacían mención de lo terrible y desesperante que vino siendo ese año y lo difícil que era obtener ingresos monetarios. Por otro lado tenemos un nivel mínimo de tan solo el 40% el tema relacionado a la informalidad de los negocios en esta área ya que fue bastante baja, nos mencionaban que al normalmente ser negocios en los cuales sus ventas se realizaban en cantidades o al por mayor ya contaban con clientes fidelizados y e igual forma nos contaban que para el área en el que ellos se desarrollaban les exigían el ser negocios formalizados lo cual disminuyo considerablemente la competencia con relación a los vendedores

informales, sin embargo algunos de los entrevistados si consideraron que si era un problema pues nos argumentaban aún quedaban negociantes informales que resultaban ser competencia para ellos debido a que se caracterizaban por vender al por menor sus productos.

Figura 2

Dentro de las obligaciones formales y sustanciales cuáles resultaron ser las que presentaron más dificultades para cumplir



Fuente: elaborado por la Autora.

Al ver la realidad que presentaban los comerciantes del mercado modelo de Piura en donde como lo dispone el ámbito de la formalidad estas empresas se encuentran en la posición de desempeñar con sus obligaciones correspondientes y así poder cumplir con los lineamientos legales.

Según lo que se muestra en la Figura 2, se puede observar que un 40% de los entrevistados responde que solamente las obligaciones sustanciales han sido las que más conflictos les causaron este año, sin embargo, un 0% considero el solo tener problemas al cumplir con las obligaciones formales, siendo debido a que el mayor

porcentaje corresponde a los entrevistados que consideraron que ambos tipos de obligaciones representaron una gran dificultad para ellos.

Los comerciantes cuyas respuestas fueron las que pertenecen al bloque de las sustanciales argumentaban que si bien es cierto contaban con la solvencia de poder continuar pagando los servicios de personal contable, no tenían la suficiente cantidad de dinero para realizar el pago de sus obligaciones pendientes, es por esto que no representaron dificultades en cuanto a las formales dado que al contar con un contador no representaban problema para ellos la elaboración y presentación de la documentación, sin embargo el tema pecuniario ya era otra historia siendo esta e argumento del porque las obligaciones sustanciales fueron su dificultad en materia tributaria en el año 2020.

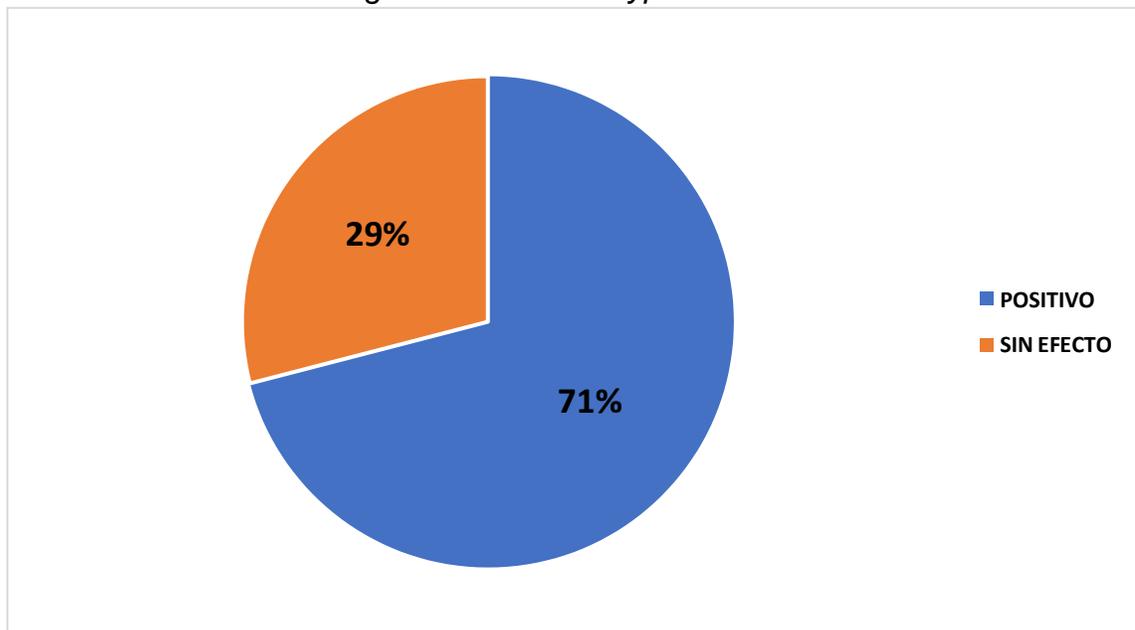
En el caso del otro grupo que respondió dicha encuesta se obtuvo un 60% con la opción de que ambos tipos de obligaciones tanto las sustanciales como las formales representaron una gran dificultad al momento de cumplir con la SUNAT, principalmente nos encontrábamos con que la causante era la liquidez de sus negocios, muchos de estos se caracterizaron por tener pérdidas y ventas casi inexistentes, en pocas palabras en los peores escenarios, algunos se encontraban con deudas con terceros y otros en materia tributaria. Como se observa el tema monetario era muy delicado en sus situaciones y pues hacían mención de que contar con el servicio de personal en materia tributaria se les hacía casi imposible, quedándose en la gran dificultad de no saber qué hacer pues no tienen los conocimientos para la elaboración y presentación de la documentación y de igual forma en lo relacionado al pago; momentos muy difíciles fueron para ellos por todos los perjuicios que trajo la pandemia para sobre todo estos micro, pequeños y medianos emprendedores; los cuales casi la totalidad de los casos también representaban el único sustento de sus familias haciendo más complicado el tema de darse abasto para tener que comer y por otro lado tener el deber pendiente de cumplir con sus obligaciones.

4.1.2 Analizar que normas tributarias de la reforma tuvieron impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mype del Sector Modelo, Piura 2020

Para realizar el análisis de la información se ha aplicado como método para la recolección de información una encuesta a los microempresarios del mercado modelo de Piura, tenemos el anexo número 2, en donde hemos organizado una sección de preguntas contenidas dentro de esta, que nos han llevado a tener una mejor visión acerca de cuáles fueron las reformas tributarias que tuvieron impacto en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Figura 3

Impacto del Fraccionamiento generado en las Mypes.



Fuente: elaborado por la Autora.

Según lo que se muestra en la Figura 3, se puede observar que la medida del fraccionamiento de las deudas tributarias ha tenido un impacto positivo en el 71% de la muestra encuestada y un 29% han opinado que tuvo un impacto negativo para ellos. Como se puede ver más de la mitad de los encuestados considera que ha sido

beneficiosa para ellos y sus negocios se vean en la capacidad de continuar cumpliendo sus obligaciones.

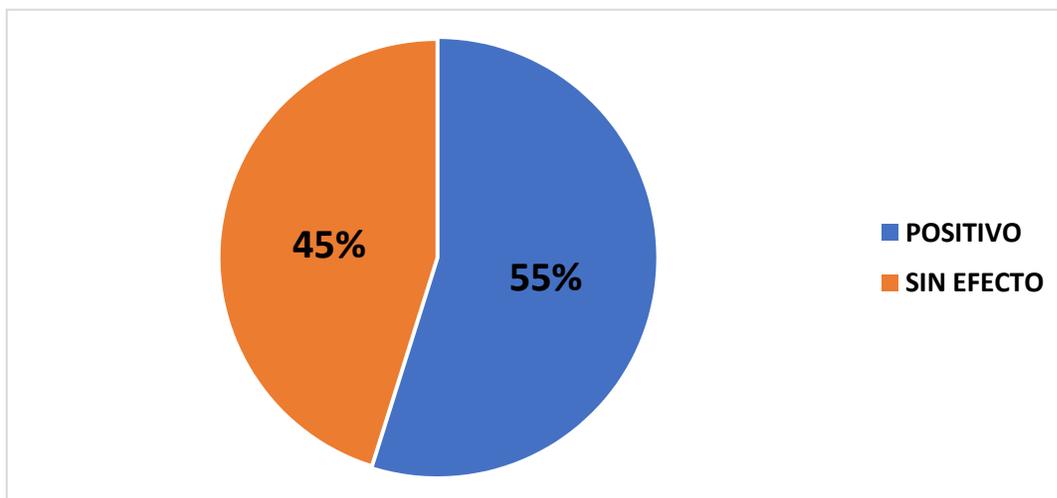
El motivo más resaltante de la aceptación de este tema es el punto de la cuota de acogimiento, dado que gran parte de los comerciantes poseían deudas que sus importes no ascendían por encima de las 3 UIT (Valor UIT 2020 = 4,300), permitiéndoles así fraccionar sus deudas hasta en 12 meses sin la obligación de pagar ese importe inicial.

Medida muy atractiva para los comerciantes los cuales tenían deudas por montos bajos, pero de igual manera no contaban con la liquidez inmediata para realizar el pago en una sola vez del importe completo, nos mencionaban que si bien es cierto continuaron teniendo ventas, en menores proporciones obviamente, no eran los suficientes para asumir sus obligaciones tributarias en la totalidad, es por esto que la medida les brindaba la oportunidad de que sin pagar una alta cuota inicial (cuota de acogimiento) podían fraccionar sus deudas en varios meses permitiéndoles la facilidad de ir las pagado gradualmente.

Por otro lado, los comerciantes que se ubican en la minoría que consideran el fraccionamiento no representa un beneficio o impacto alguno para ellos debido a que sus niveles de ventas si bien es verdad bajaron un poco si les permitía cumplir con sus obligaciones y no se encontraban con deudas pendientes, por tal motivo no se veían en la necesidad de recurrir a dicho procedimiento o método de pago.

Figura 4

Impacto del Aplazamiento generado en las Mypes.



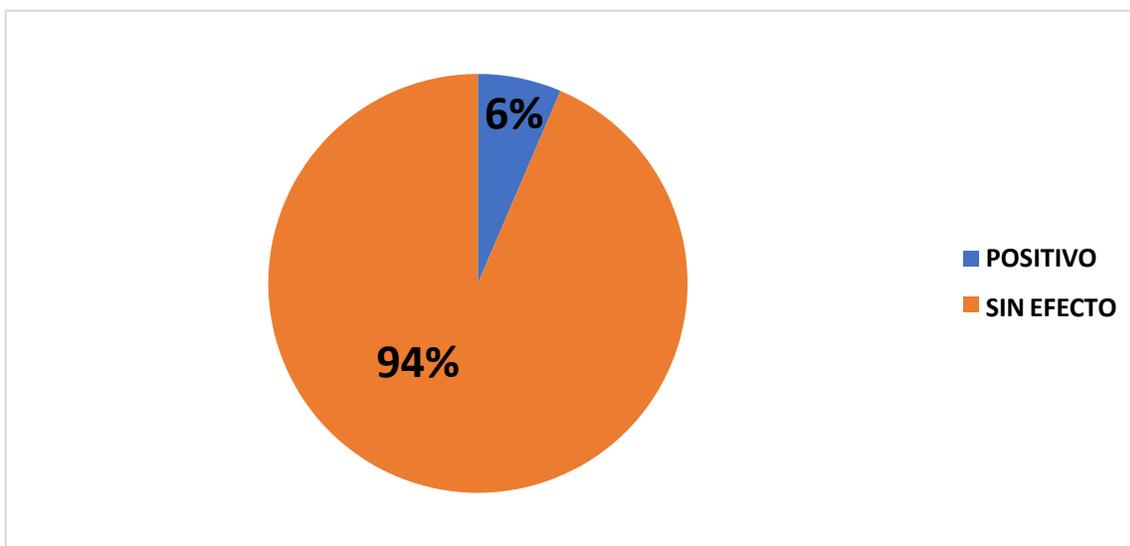
Fuente: elaborado por la Autora.

En la figura 4, podemos visualizar los porcentajes de las encuestas realizadas a los comerciantes con respecto a la norma que tiene por tema el aplazamiento tributario, en donde se refleja que esta ha tenido una gran acogida por parte de los microempresarios del mercado modelo de Piura, que un 61% se ha sentido beneficiado con esta norma ya que les permitió continuar con sus actividades con una mayor tranquilidad, es por esta razón que al tener en cuenta la flexibilidad acerca de la elaboración, presentación y cumplimiento de sus obligaciones tributarias se logró tener un alivio tributario por parte de los contribuyentes.

El mencionado beneficio permite aplazar hasta por seis meses y/o fraccionar hasta en 36 cuotas mensuales las deudas tributarias a una tasa de interés mensual de 0.4%, es decir menos de la mitad de la tasa normal aplicable; de esta manera se puede pagar en cuotas, sin comprometer la continuidad de sus negocios al igual que su liquidez.

Figura 5

Impacto del Refinanciamiento generado en las Mypes.



Fuente: elaborado por la Autora.

Según los datos de la figura 5, representan lo que obtuvimos como resultados finales la reforma tributaria dada en tiempos de COVID 19, en el año 2020 el refinanciamiento quedó sin efecto como se vio reflejado en la respuesta de los comerciantes encuestados, en donde se ve que un 94% fue indiferente con dicho beneficio debido a que no representaba una alternativa oportuna para ellos; sin embargo un 6% de los encuestados nos menciona que sí fue un recurso que le permitió cumplir sus obligaciones dada su situación que se encontraban.

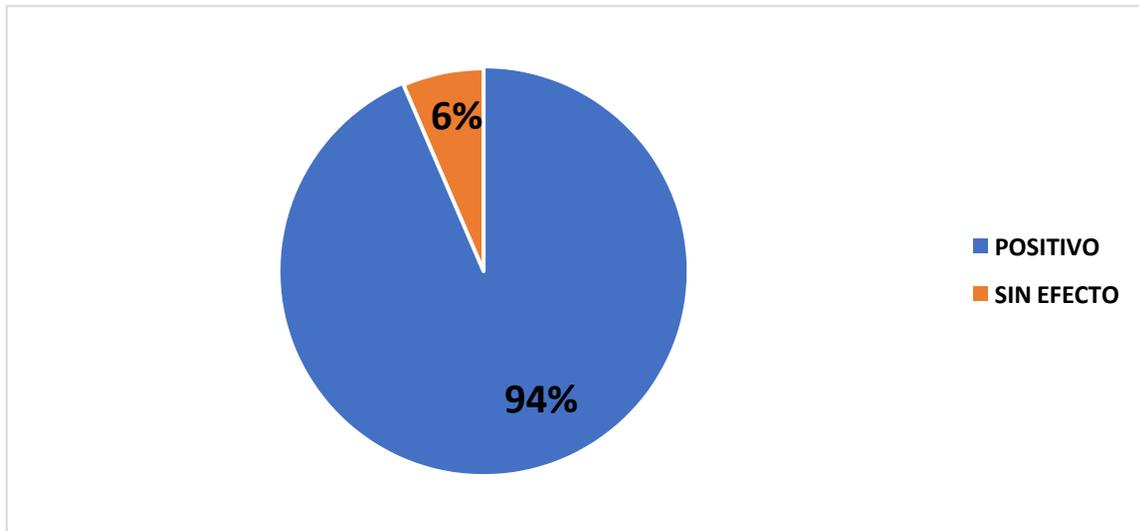
Para el mayor porcentaje de los comerciantes (94%) resultaba una medida irrelevante e inoportuna debido a que ellos no se habían encontrado en la situación de pérdida de algún fraccionamiento solicitado anteriormente, y en otros casos aclaraban que el importe de su deuda no era para considerar su fraccionamiento u otro recurso para pagarlo dado el bajo monto y/o que se encontraba dentro de sus posibilidades el cumplir con la paga con normalidad.

El refinanciamiento a pesar de ser una alternativa de solución que se les ofrece, en especial a aquellos que se encuentran con mora, para poder salir de dichas deudas llevando un orden, reprogramando cada pago en cuotas fijas por un

determinado tiempo, también es visto como una amenaza vigente, ya que sus cuotas son de cumplimiento obligatorio e indiscutiblemente fijas por un plazo determinado lo que conlleva a una responsabilidad para las personas que opten por esta alternativa.

Figura 6

Impacto de la Norma de no imposición de multas o sanciones por infracciones tributarias



Fuente: elaborado por la Autora.

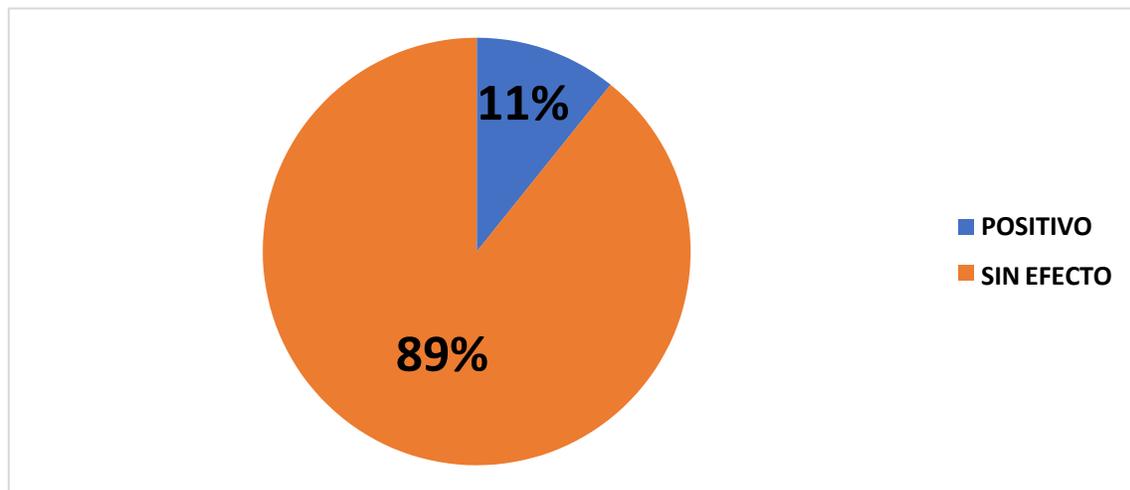
Según lo que se muestra en la Figura 6, se puede observar que la medida de la no imposición de multas o sanciones por infracciones tributarias ha sido tomada por estos comerciantes de una manera positiva, siendo aceptada un 94% y teniendo tan solo un 6% en donde este porcentaje refleja a todos contribuyentes que de alguna u otra venían cumpliendo de manera indiscutible con sus obligaciones tributarias.

En la totalidad de los encuestados afirmaron la gran aceptación y clara ayuda que representaba para todos los negocios formales, es aquí donde se nos mencionan que tuvieron más tranquilidad en el operar de sus actividades; es una de las medidas más resaltada pues permitía la opción a tener más tiempo, más tolerancia en los casos de caer en error en la información que se presentaba lo cual dado el contexto

del 2020 era posible que suceda, permitía organizar mejor su información y cumplir la totalidad de los procedimientos correspondientes según cada quien.

Figura 7

Impacto de la Norma del Arrastre de pérdidas



Fuente: elaborado por la Autora.

Según lo que se muestra en la Figura 7, se puede observar que la medida respecto a la expansión del plazo para el tratamiento y consideración de arrastrar las pérdidas del año 2020, el 89% de los encuestados consideraron que esta medida no representaba ningún efecto para ellos y sus negocios; sin embargo, un 11% de los encuestados han considerado que si les ha representado un impacto positivo para sus negocios que se vieron en grandes pérdidas en el año 2020.

El mayor porcentaje de la muestra encuestada se ubica dentro de aquellos que opinaron que la norma la cual les permite el arrastrar sus pérdidas por 5 años (1 año adicional a lo normal) no repercute en algún tipo de efecto para sus negocios; una parte de estos hicieron recalque en que si bien es cierto tuvieron pérdidas el monto no era tan grande que ellos consideraban no iban a permitirles gozar de esta medida, la otra parte mencionaba que debido al tipo de producto que ofrecían estos no eran de periodos de cortos vencimientos o perecibles no implicaba el considerarlo pérdidas pues aun con el distanciamiento social si se logró venderlas por otros medios (internet

o redes sociales) lo que les permitió no registrar pérdidas o al menos no muy numerosas.

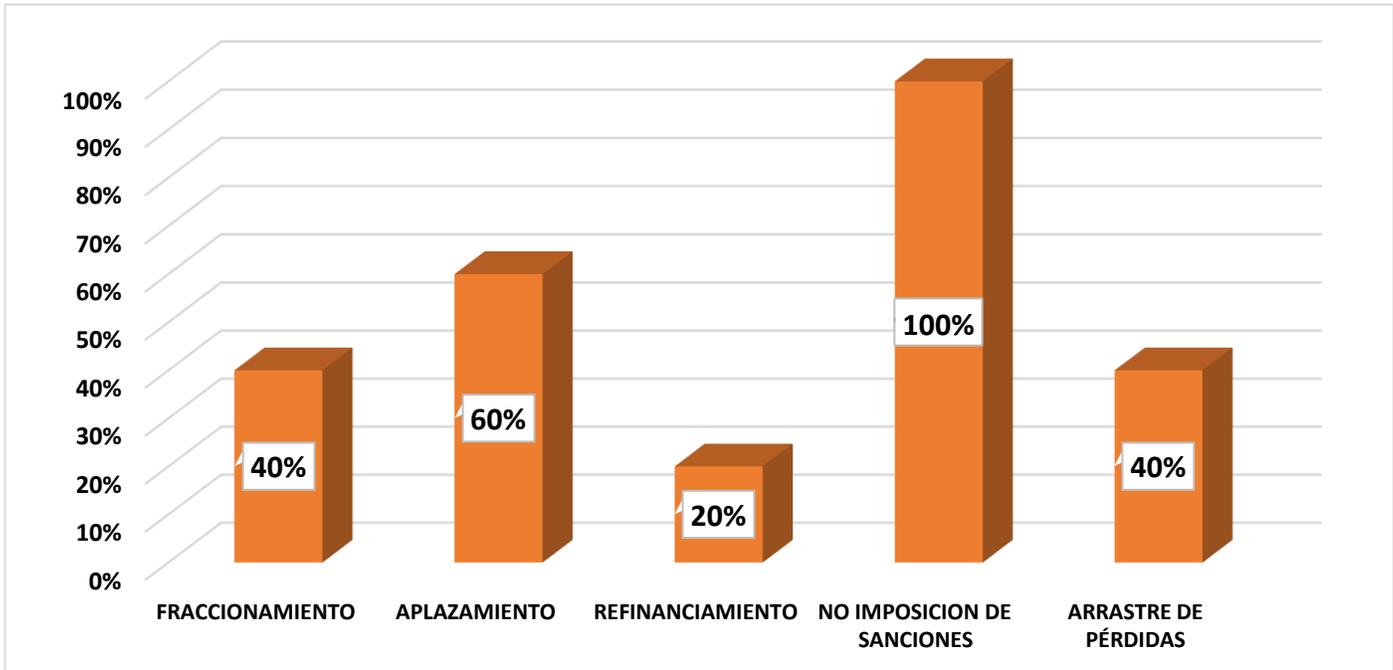
Sin embargo, los comerciantes pertenecientes al menor porcentaje, los cuales respondieron que si les fue beneficioso esta medida, son aquellos que si nos mostraron una gran tristeza respecto a lo que sus negocios sufrieron en el año 2020, pues debido a la pandemia no solo las medidas del estado de emergencia los afectaron sino también se le adiciona que el comercio tuvo un giro radical en el que se centró casi por completo en productos de salud, lo cual bajo considerablemente los niveles de ventas en otros campos o incluso llegando al punto de no tener ventas, en el caso de estos empresarios nos contaron que ya había realizado compras de mercadería para algunos clientes que les habían solicitado y debido a la situación fueron cancelados, resultándoles en grandes pérdidas y muy costosas.

4.1.3 Evaluar el tipo de impacto de las normas tributarias en tiempos del COVID 19 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPE del Sector Comercio, mercado Modelo, Piura 2020.

Centrándonos en los comerciantes del Sector Comercio de las mypes del mercado modelo de Piura, hemos recopilado información a través de nuestros instrumentos la encuesta y entrevista los cuales estuvieron dirigidos a todos estos comerciantes que son nuestros principales dadores de información y que mediante sus opiniones hemos podido determinar cómo es que las normas tributarias que tuvieron nacimiento en tiempos de Covid 19 han tenido una repercusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las mypes del sector comercio del mercado Modelo, estos instrumentos utilizados han sido de gran ayuda para poder identificar todas las dificultades que afrontaron en esta época los comerciantes y como es que su cumplimiento tributario se vio afectado por los distintos inconvenientes presentados como es el claro ejemplo de la falta liquidez que fue una de las principales razones de la extinción de varias empresas de este sector, sin dejar de lado las obligaciones sustanciales y formales que también fueron razón de estancamiento para estas mypes .

Figura 8

Cuál de las modificatorias tributarias ha sido de más ayuda para cumplir con las obligaciones tributarias



Fuente: elaborado por la Autora.

Según lo que se muestra en la Figura 8, se puede que el 100% de los entrevistados ha respondido que la no imposición de sanciones ha sido una de las medidas más favorables para los contribuyentes, seguido se encuentra con un 60% el aplazamiento de las deudas, después con el mismo porcentaje de un 40% está el fraccionamiento y el arrastre de pérdidas, finalmente con el porcentaje más bajo, con un 20% se encuentra el refinanciamiento como medida dentro de esta reforma del 2020 en la cual los comerciantes del mercado Modelo de Piura nos contestaron que les había sido de ayuda para el cumplimiento de sus obligaciones.

Como se ha demostrado la flexibilidad en cuanto a los plazos para poder cumplir y presentar con sus obligaciones ha representado una de las mejores medidas para estos pequeños emprendedores los cuales tuvieron que afrontar por muchas situaciones difíciles en el año 2020, permitiéndoles poder tener la posibilidad

de buscar opciones y de organizarse con su documentación a declarar, sin embargo por otro lado los temas relacionados al tema del dinero el fraccionamiento y aplazamiento de las deudas ha sido las que los negociantes consideran les ha sido de salvavidas para el tratamiento de sus deudas con la SUNAT pues muchos de estos argumentan que les ha permitido poder concentrarse en la reactivación de sus empresas sin tener tanto la presión de sus deberes tributarios, permitiéndoles en el pasar de los meses ir adquiriéndola liquidez para afrontarlos.

Es así como se vieron una serie de inconvenientes que los obligo a tomar otras alternativas de solución y a buscar apoyo para la continuidad de sus actividades , por esta razón hemos analizado las normas de la reforma tributarias que tuvieron nacimiento en tiempos de Covid 19 y que de cierta forma gracias a ellas se reflejó un tipo de impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y que su efectose vio notoriamente dándole oportunidad de la continuidad de sus actividades y hasta lograr un posicionamiento en el mercado, a raíz de la existencia de estas y de poder disfrutar de los beneficios que traían consigo, aquí es donde se pudo ver que estas normas implementadas en esta época tuvieron un impacto positivo ya que al poder optar por estas la gran parte de estas mypes se vieron beneficiadas y pudieron mantener la continuidad de sus negocios con una normalidad aceptable, si bien es cierto se dieron una serie de implementaciones dadas en esta reforma tributaria, pero, estaba en ellos poder optar por la que mejor se adecuaba a sus requerimiento, siendo tres de normas de la reforma tributara las que más se pueden rescatar en el tema de las Mypes, la no imposición de sanciones fue por mucho la más popular entre los comerciantes dado el beneficio evidente que representaba para todo contribuyente en lo que representaba cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales; y para el tema del tratamiento de las deudas las dos que más se acogían a la realidad de estos comerciantes fueron el fraccionamiento y aplazamiento de las cuales tuvieron una aceptación considerable por parte de estos comerciantes que se encontraban con deudas acumuladas por el mismo contexto creado como consecuencia de la pandemia y de todas las medidas que tomo el estado como respuesta a la llegada del Covid 19 y evitar su propagación en la población.

4.1.3.1 Contratación de Hipótesis.

Para lo que concierne a la contratación de hipótesis hemos recurrido al método de Chi-cuadrado para llevarla a cabo; gracias a la data obtenida por medio de la aplicación tanto de las entrevistas como de las encuestas, logramos obtener información suficiente que nos brindaban un panorama más claro de la situación de los negociantes del Mercado Modelo. Y es así como a través de un análisis e interpretación según los argumentos dados sobre todo en las entrevistas es que pudimos clasificar, agrupar y organizar la información en un cuadro de Excel para facilitar el determinar si verdaderamente las modificaciones normativas lograron representar un beneficio para los contribuyentes que les permita cumplir con sus obligaciones tributarias; a estos datos se les denomina como Frecuencias observadas.

Tabla 1

Relación entre la Reforma tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	REFORMA TRIBUTARIA EN TIEMPOS DE COVID-19		TOTALES
	SI SE ACOGIERON	NO SE ACOGIERON	
SI CUMPLIERON	28	2	30
NO CUMPLIERON	0	2	2
TOTALES	28	4	32

Según la Tabla 1 de frecuencias observadas, en el cual se encuentran clasificados los datos obtenidos gracias a la etapa de la recolección de información, en donde se pretende demostrar si existió un tipo de relación entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con relación a la reforma tributaria, es aquí donde pudimos ver a 28 personas de las 32 encuestados que, si se acogieron a la reforma tributaria y por esta razón sí pudieron cumplir con sus obligaciones correspondientes, aparentemente si existe una relación entre el cumplir con las obligaciones tributarias y la reforma tributaria. Por otro lado teniendo también como evidente resultado en donde se vio que existieron personas

que no cumplieron y a su vez estas no se acogieron a la nueva normativa, a pesar de que las opiniones estaban divididas existieron 2 personas que no se acogieron a esta reforma dada según nuestras personas encuestadas y que a su vez no se vieron afectadas por la coyuntura, es decir continuaron cumpliendo sus obligaciones sin necesidad del apoyo que brindaban esta implementación en la normativa vigente, también se pudo ver el caso de 2 personas que aun si decidían optar por las ventajas de la reforma para la continuidad de sus actividades y del cumplimiento de sus obligaciones tributarias , estas se encontraban en una situación crítica sin opción alguna .

Seguido de esto se debe hallar las Frecuencias Esperadas, para los nuevos valores es que se debe tener en cuenta la siguiente formula:

$$f_e = \frac{\text{Total de la columna} * \text{Total de fila}}{\text{Suma Tota}}$$

Tras haber aplicado la formula se obtienen los siguientes datos que se muestran en la Tabla 2 que corresponden a las frecuencias esperadas

Tabla 2

Frecuencias Esperadas

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	REFORMA TRIBUTARIA EN TIEMPOS DE COVID-19	
	SI SE ACOGIERON	NO SE ACOGIERON
SI CUMPLIERON	26.25	3.5
NO CUMPLIERON	1.75	0.25

Para la contratación de hipótesis según el método estadístico del Chi-cuadrado es necesario contar con dos valores, el $X^2(\text{calculado})$ y el $X^2(\text{crítico})$, los que serán utilizado para las formulas en las cuales se demostrara:

- Hipótesis nula es correcta si cumple con $X^2(\text{Calculado}) < X^2(\text{Crítico})$

- Hipótesis alternativa será aprobada si es que $X^2(\text{Calculado}) > X^2(\text{Crítico})$.

Una vez organizada la información aplicamos la siguiente fórmula para encontrar el valor de nuestro Chi-cuadrado calculado:

$$X^2_{(\text{calculado})} = \frac{\sum (f_o - f_e)^2}{F_e}$$

$$X^2_{(\text{calculado})} = 14.90157233$$

Después de haber obtenido el Chi-cuadrado calculado continuamos en la determinación del valor del Chi-cuadrado crítico, aplicando la siguiente formula:

$$X^2_{(\text{crítica})} = (\# \text{ filas} - 1) * (\# \text{ columnas} - 1)$$

$$X^2_{(\text{crítico})} = 1.05$$

Luego de obtener el valor numérico este debe ser localizado dentro de la tabla de Distribución de Chi-cuadrado, teniendo así que:

$$X^2_{(\text{crítico})} = 1.05 = 3.8415$$

Finalmente, para que la hipótesis pueda ser contrastada tenemos que completar la función con los valores que hemos obtenido y determinar cuál es la que se cumple:

- Hipótesis nula $\rightarrow X^2(\text{calculado}) < X^2(\text{crítico}) \rightarrow 14.901 < 3.8415$
- Hipótesis Alternativa $\rightarrow X^2(\text{calculado}) > X^2(\text{crítico}) \rightarrow 14.901 > 3.8415$

Tras aplicar la función podemos afirmar nuestra hipótesis alternativa debido a que se cumple con que $14.901 > 3.8415$, es así como a través de este método estadístico podemos decir que la reforma tributaria tiene un impacto positivo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mypes del sector comercio del Mercado Modelo, Piura 2020.

4.2 Discusión de resultados

En el presente estudio se tuvo como objetivo general Determinar el impacto de las Normas tributarias en tiempos del COVID 19 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la MYPE del Sector Comercio, mercado Modelo, Piura 2020. Para lo cual ha sido necesario emplear dos instrumentos, cuestionario con el que por medio de respuestas cortas identificamos cuales han sido las modificaciones tributarias que hayan causado alguna repercusión en los comerciantes con relación a sus obligaciones tributarias; la entrevista utilizada con el propósito de permitirnos profundizar y conocer más la realidad a la que hicieron frente las Mypes en el año 2020 dándole al entrevistado la posibilidad de poder explayarse al responder las preguntas de interés para nuestro trabajo, logrando así por medio de un lenguaje más sencillo el conocer cuáles fueron los problemas y dificultades que tuvieron principalmente en lo que respecta al tema de sus tributos, tanto en la elaboración y presentación de su documentación como en los pagos y tratamiento de las deudas que les correspondían.

El estudio se llevó a cabo focalizándose en el Mercado Modelo del distrito de Piura, el cual atravesaba por situaciones bastante complicadas, pues en el tiempo del recojo de la información se venían aconteciendo frecuentes disturbios entre los vendedores que no se encontraban formalizados (ambulantes principalmente), la policía y los fiscalizadores; el tema de la seguridad y aglomeración de personas sin que respetaran las medidas del estado de emergencia dictaminado por las autoridades fue otra de las adversidades que nos encontramos expuestos en la ejecución del trabajo, motivo que hizo que tuviéramos que reincidir en varias ocasiones al lugar para lograr culminar con la adquisición de la data necesaria e ingeniar otras formas para conseguirla, finalmente resaltamos la desconfianza de algunos mercaderes al comienzo de las entrevistas por no conocernos y sentirse familiarizados, felizmente logramos se sientan más cómodos y puedan responder nuestras preguntas con toda normalidad y más a detalle lo cual nos benefició muchísimo en la profundidad de la investigación.

Con respecto al objetivo 1 se ha obtenido cuales fueron las principales dificultades que afrontaron las mypes durante el año 2020, donde resaltan sobre todo con un 100%

la falta de liquidez para todas las empresas, con un 80% los bajos niveles de ventas y por consecuencia también con un mismo porcentaje del 80% la posibilidad de cumplir sus obligaciones tributarias y deudas con terceros, esto se encuentra respaldado con nuestros antecedentes internacionales que nos mostraron una visión más amplia de la realidad mundial de los comerciantes y sus dificultades, es por eso que tenemos a Villegas, Torres y Uribe (2020) en su investigación trataron a fondo los diferentes impactos en el ámbito financiero que tuvieron las micro medianas y pequeñas empresas y las consecuencias evidentes que la pandemia trajo consigo, se originó una crisis interna en el ámbito económico siendo como principal y evidente carencia la falta de ingresos reflejando una liquidez poco estable lo que impedía poder abarcar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde una visión más centralizada pero contextualizada a la realidad que se vivió en tiempos de Covid 19 a nivel internacional no es ajena a la realidad nacional de los comerciantes peruanos del mercado modelo de Piura.

Con relación al Objetivo 2 en donde analizamos las normativas tributarias implementadas y como los comerciantes del mercado modelo contribuyeron en el cumplimiento de las obligaciones tributarias destacando la no imposición de sanciones con un 94% de los contribuyentes y por esta razón tenemos a Sunat (2020) en donde avala y resalta la importancia que la normativa tributaria vaya actualizando y adaptándose a las necesidades de los contribuyentes como fue en el caso de la llegada del Covid 19. Grupo Verona (2020) en su controversial artículo publicado nos menciona que las empresas que no se acojan a estas implementaciones corren el riesgo de extinguirse ya que lo que caracteriza a una empresa competitiva es que estén dispuestas a acogerse a los cambios y políticas vigentes para poder cumplir con su papel activo de contribuyente, nos muestra cómo es que las distintas empresas se mantuvieron abiertas a los cambios como también fue el caso de los comerciantes del mercado modelo de Piura que gracias a la nueva normativa salieron adelante y pudieron continuar con sus actividades.

Y por último tenemos en el objetivo 3 en donde vemos el impacto positivo ocasionado por la implementación de la normativa tributaria en tiempos de COVID 19 es por eso que gracias a esta normativa se logró el cumplimiento de las obligaciones en los

contribuyentes, coincidiendo con nuestros resultados, Warthon (2019) en su investigación nos menciona la importancia de tener conocimiento relacionado con la cultura tributaria ya que nos va permitir poder tener presente las diferentes actualizaciones en la normativa tributaria y las ventajas que trae consigo el poder acogerse a los diferentes cambios evolutivos que en la posición de comerciante y a su vez de contribuyente le va permitir acceder a los beneficios que se desarrollan a favor de los estos.

Por las razones antes expuestas nuestra hipótesis se acepta debido a que ha sido demostrada una repercusión positiva de impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mype del sector comercio, a raíz de la reforma tributaria que fue emitida en el año 2020 como respuesta a poder ayudar al contribuyente a no verse más afectados y poder darle solución viable al tratamiento de sus deudas en material tributariay así permitirles continuar con sus actividades.

CONCLUSIONES

- Se concluye que el 100% de las mypes tomadas en cuenta presentó problemas extremos de liquidez, ocasionados por escasos niveles de ventas, echo que repercutió enormemente en su posibilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias y deudas con terceros.
- Para los contribuyentes dueños de estas empresas; el fraccionamiento, el aplazamiento y la no imposición de multas fueron medidas positivas para salvaguardar sus negocios y por el contrario, el refinanciamiento y arrastre de pérdidas fueron medidas que no tuvieron efecto importante para contribuir a esta misión.
- Gran parte de las medidas tributarias tomadas en tiempo de COVID 19 fueron de gran apoyo para que muchos negocios puedan adaptarse a una economía en tiempos de pandemia y fue la no imposición de sanciones, la norma que más favoreció a esta causa.

RECOMENDACIONES

- Se plantea a los microempresarios tener planes provisionales, es decir con un negocio adicional u otras fuentes de ingresos para que puedan estar preparados en caso de escenarios similares y puedan contar con liquidez estable y no perjudiquen desarrollo de sus actividades y obligaciones tributarias.
- Se sugiere ampliar los beneficios otorgados a los microempresarios e implementar educación financiera para poder defenderse de escenarios similares a la pandemia que se vivió, basándose en la garantía de que cumplan con sus obligaciones tributarias y de que implementen el ahorro y la inversión para aumentar su fondo de seguridad.
- Se recomienda realizar mayores y más profundos estudios tomando como base la reforma emitida en el año 2020 e implementar nuevas modificaciones que refuercen los vacíos y promuevan una fácil tributación para que sean los mismos contribuyentes capaces de llevar su propia contabilidad y no recurrir necesariamente a un externo para llevar la contabilidad del negocio.

REFERENCIAS

- AFIP (2020). Capacidad Contributiva. AFIP.
<https://sites.google.com/site/formacionciudadanaafip/capacidad>
- Alva, M. (7 de enero de 2021). Ultima discrecionalidad aprobada por la SUNAT [Mensaje en un blog]. Recuperado de
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/tag/resolucion-de-superintendencia-nacional-adjunta-de-tributos-internos-n-000001-2021-sunat-700000/>
- Apuntalando a las mypes. (2020, abril 28). *El Peruano*. <https://elperuano.pe/noticia-apuntalando-a-mypes-95072.aspx?fbclid=IwAR2JO6ER6eMZtpNP5zpmPkSQcv7CHVSVZwgx4yWBzPmN24yLpzR-mE49PUEE>
- Benites, A. [Ey]. (2020, 8 de abril). 5 desafíos financieros – contables que enfrentarán las empresas peruanas en el 2020. *ey.com/es.pe*.
https://www.ey.com/es_pe/financiamiento/5-desafios-financieros---contables-en-el-2020
- Bolívar, C. [Grupo Verona]. (2020, 3 de febrero) Importancia de la tributación. *grupoverona.pe*.
<https://grupoverona.pe/importancia-de-la-tributacion/>
- Burga Argandoña, M. (2015) *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de porras] Repositorio.usmp.edu.pe.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1577/burga_ame.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Belaunde, W. (2020, 24 de junio). Tributación en tiempos de COVID-19. *Polemos*.
<https://polemos.pe/tributacion-en-tiempos-de-covid-19/>
- Brando, S. Planeamiento tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias en las Mypes del centro comercial La Bellota, Lima, 2018 [tesis de pregrado, universidad

cesar

vallejo].

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_c52598b44abcca719c0d677d492df2a5

Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (2020). Términos tributarios. *Mef. gob.pe*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf

Comex Perú. (2020). Las Mype Peruanas en 2019 y su realidad ante la crisis comexPerú, 1. <https://www.comexperu.org.pe/articulo/las-mype-peruanas-en-2019-y-su-realidad-ante-la-crisis>

Chau, E (2018, 29 de mayo). Produce: micro y pequeñas empresas aportan 24% al PBI nacional. *Andina*. <https://andina.pe/agencia/noticia-produce-micro-y-pequenas-empresas-aportan-24-al-pbi-nacional-711589.aspx>

Checa, M. (2017) Cumplimiento tributario en las tiendas de Abarrotes del Asentamiento Humano José Olaya de Piura – 2017[tesis de pregrado, universidad cesar vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/.https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/10748/checa_dvm.pdf?sequence=1&isAllowed=yCheca, M.

Dexia Abogados (2021, 5 de mayo). ¿Qué es el dolo?. Dexia Abogados. Recuperado de <https://www.dexiaabogados.com/blog/dolo/>

Eche Saavedra, J. C., & García Briones, A. S. (2019). Recaudación de los impuestos municipales y su incidencia en la ejecución del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Trujillo, año2018. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/5801/1/RE_CONT_JOS% c3%89.ECHE_ALEXANDRA.GARCV%c3%8dA_IMPUESTOS.MUNICIPALES_D ATOS.PDF](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/5801/1/RE_CONT_JOS%c3%89.ECHE_ALEXANDRA.GARCV%c3%8dA_IMPUESTOS.MUNICIPALES_DATOS.PDF)

Enfoque de derecho. (2020,30 de marzo). Normas tributarias en tiempos del COVID-19. [Enfoquederecho.com. https://www.enfoquederecho.com/2020/03/30/normas-tributarias-en-tiempos-del-covid-19/](https://www.enfoquederecho.com/2020/03/30/normas-tributarias-en-tiempos-del-covid-19/)

El Comercio (2018, noviembre 8). Sunat: ¿Qué es una persona natural y una persona jurídica?. El Comercio. <https://elcomercio.pe/economia/personal/sunat-ruc-persona-natural-persona-juridica-peru-noticia-575734-noticia/>

El Peruano (2021, marzo 30). Modifican la Tasa de Interés Moratorio en moneda nacional aplicable a los tributos administrados o recaudados por la SUNAT. Diario oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-tasa-de-interes-moratorio-en-moneda-nacional-ap-resolucion-n-000044-2021sunat-1939861-1/>

El Peruano (2021, enero 7). Disponen aplicar la facultad discrecional en la administración de sanciones respecto de las infracciones tipificadas en el numeral 1 del artículo 174 y en los numerales 1, 5 y 7 del artículo 177 del Código Tributario. Diario oficial El Peruano. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-aplicar-la-facultad-discrecional-en-la-administraci-resolucion-n-000001-2021-sunat700000-1917946-1>

El Centro de Estudios Financieros [CEF]. (2016, 9 de junio). La importancia de conocer los Procedimientos Tributarios para evitar infracciones y sanciones tributarias. <https://www.fiscal-impuestos.com/importancia-conocer-procedimientos-tributarios-evitar-infracciones-y-sanciones-tributarias.html>

Eche Saavedra, J. C., & García Briones, A. S. (2019). Recaudación de los impuestos municipales y su incidencia en la ejecución del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Trujillo, año 2018. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/5801/1/RE_CONT_JOS%20c3%89.ECHE_ALEXANDRA.GARCV%20c3%8dA_IMPUESTOS.MUNICIPALES_DATOS.PDF

Enfoque de derecho. (2020,30 de marzo). Normas tributarias en tiempos del COVID-19.enfoquederecho.Enfoquederecho.com.<https://www.enfoquederecho.com/2020/03/30/normas-tributarias-en-tiempos-del-covid-19/>

ESAN (2020, 9 de julio). La importancia de la formalidad tributaria en contexto de pandemia. esan.edu.pe. <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2020/07/la-importancia-de-la-formalidad-tributaria-en-contexto-de-pandemia/>

Ferreasociados (2020). Sujetos tributarios que intervienen en las relaciones jurídico. Ferreacociados Estudio Jurídico y Económico. Recuperado de <https://ferrerasociados.com/los-diferentes-sujetos-tributarios-que-intervienen-en-las-relaciones-juridico-tributarias/>

Flores, D. (2015). Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado de la ciudad de Puno, periodo 2014. [Tesis de pregrado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Archivo digital. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/373>

García, E (2019, 3 de marzo). Una de cada dos pymes que exportan 'muere' al año por falta de crédito. Diario gestión. <https://gestion.pe/economia/dos-pymes-exportan-muere-ano-falta-credito-262831-noticia/>

Gestión (2020, marzo 19). Sunat no aplicará multas desde el 16 de marzo y mientras dura la emergencia: Hay más medidas (2020, marzo19). Diario Gestión. <https://gestion.pe/economia/sunat-no-aplicara-multas-desde-el-16-de-marzo-y-mientras-dura-la-emergencia-hay-mas-medidas-noticia/>

Guevara Orrala, G. (2019). Análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero del cantón salinas de la provincia de Santa Elena [Tesis pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13634/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-56.pdf>

Guerrero, C., & Zapata, S.(2020) La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes de calzado del Mercado Modelo Piura, año 2020[tesis de pregrado, universidad privada Antenor Orrego] Repositorio.upao.edu.pe.<http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/6>

980/1/REP_ADMI_C%C3%89SAR.GUERRERO_SERGIO.ZAPATA_CULTURA.
TRIBUTARIA.CUMPLIMIENTO.OBLIGACIONES.COMERCIANTES.CALZADO.
MERCADO.MODELO.PIURA.2020.pdf

Gobierno del Perú (2021). Clave SOL. Gob.pe. Recuperado de <https://www.gob.pe/11075-clave-sol>.

Hidalgo, P. en su investigación Titulada Diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa textiles Hilgar para los periodos fiscales 2012, 2013 y 2014. [tesis de pregrado, Pontificia universidad católica de ecuador]. repositorio.puce.edu.ec. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/14048>

Jiménez, M. (2020). El procedimiento de Fiscalización. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV_dcho_tributario_2016.pdf

Lazo, J. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Chilca, Huancayo – 2018-Perú [tesis de pregrado, Universidad Peruana de los Andes]. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1994/T037-46628604-T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

López, D. (2016, 06 de diciembre). Obligación Tributaria. Economipedia.com. <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>

López, J. (30 de abril de 2019). Ingreso neto. Economipedia.com. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/ingreso-neto.html>

Mauricio Padro, J. (2019). El régimen mype tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de tiendas súper Huánuco 2018. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco] Repositorio.udh.edu.pe <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1909/MAURICIO%20RADO%2c%20Jessica%20Karen%20Consuelo.pdf?sequence=1&isAllowed=>

Mag (2020). ¿Qué es el impuesto a la renta? Todo lo que debes saber sobre este tributo.

Mag. Recuperado de <https://mag.elcomercio.pe/respuestas/que-es-el-impuesto-a-la-renta-ir-sunat-impuesto-tributos-nnda-nnlt-noticia/>

Manayay, J. & Quesquén, V. (2019). Estrategias tributarias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo – 2019[tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].

<http://repositorio.unprg.edu.pe:8080/bitstream/handle/20.500.12893/5456/BC-4041%20MANAYAY%20GUEVARA-QUEQUEN%20CHOZO.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Merino, M. Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Asociación de Comerciantes Mercado de Telas Piura 2018[tesis de pregrado, universidad cesar vallejo]. repositorio.ucv.edu.pe.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47003>

Mejía, M. (23 de septiembre de 2020) Empresas podrán fraccionar deudas tributarias con Sunat hasta el 30 de setiembre. Andina. <https://andina.pe/agencia/noticia-empresas-podran-fraccionar-deudas-tributarias-sunat-hasta-30-setiembre-815019.aspx>

Ministerio de Economía y Finanzas (2020). Tributos. Gob.pe. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100532&lang=es-ES&view=category&id=649

Ministerio de Economía y Finanzas (2017, 17 de agosto). MEF simplifica trámites administrativos. Gob.pe.

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100532&view=article&catid=24&id=64&lang=es-ES

Palacios, G. & Ramírez, S. (2019) ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA “DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE” DEL CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL

- ORO. PERÍODO 2017[tesis de pregrado, universidad Nacional de Loja]
dspace.unl.edu.ec. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/21876>
- Patiño, G. (2017). Cultura tributaria y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios de calzado del Centro Comercial Apiat del Distrito de Trujillo, Año 2017. [Tesis de pregrado para obtener el título de contador público]. Universidad César Vallejo, Perú.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11635>
- Perucontable (25 de octubre de 2017). Los pagos a cuenta. Tributaria Perucontable. Recuperado de <https://www.perucontable.com/tributaria/los-pagos-a-cuenta/>
- PQS (23 de agosto de 2019). Estas son las diferencias entre Persona Natural y Persona Jurídica. PQS. <https://pqs.pe/tu-negocio/estas-son-las-diferencias-entre-persona-natural-persona-juridica/>
- Rivera, M. (06 de junio de 2020). Reforma tributaria en el contexto de la crisis COVID19. EY Building a better working world. https://www.ey.com/es_pe/tax/reforma-tributaria-contexto-covid-19
- Piura entre las regiones con más Mypes lideradas por mujeres (2019, 10 de junio). El tiempo. <https://eltiempo.pe/piura-entre-las-regiones-con-mas-mypes-lideradas-por-mujeres/>
- Plataforma digital única del estado [gob.pe]. (2021,19 de febrero). Más beneficios para las micro y pequeñas empresas de turismo. <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/noticias/343222-mas-beneficios-para-las-micro-y-pequenas-empresas-de-turismo>
- Quilia Valerio, J. (2020). Desafíos en la gestión empresarial de las mypes en tiempos de COVID-19, Perú [tesis de posgrado, universidad cesar vallejo] repositorio.ucv.edu.pe
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48291/Quilia_VJVM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rubio Leguia Normand (2020, 08 de mayo). Extienden plazo de arrastre de pérdidas tributarias 2020. Rubio Leguia Normand. <https://rubio.pe/publicacionescont/extienden-plazo-de-arrastre-de-perdidas-tributarias-2020/>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración boletín [SUNAT]. (2021, 22 de marzo). La importancia de actualizar la actividad económica. <https://boletin.sunat.gob.pe/node/34>

SUNAT (1 de enero de 2017). La Obligación Tributaria. SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

SUNAT (1 de enero de 2017). La Administración Tributaria, los administrados y La asistencia administrativa mutua en materia tributaria. SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf>

SUNAT (2021) ¿Que entiende por tributo? SUNAT. https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

Superintendencia de Administración Tributaria (2020) Cultura Tributaria. SAT. Recuperado de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP [SBS] (2020). Cuídate de la informalidad Financiera. SBS. <https://www.sbs.gob.pe/usuarios/informacion-financiera/informalidad-financiera/cuidate-de-la-informalidad-financiera>

Uriarte, B. (2020). COVID-19 y cumplimiento tributario. Deloitte. <https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/tax/articles/covid19-y-cumplimiento-tributario.html>

Vásquez, A. & Rojas, J. (2020). OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL AGUAS VERDES, CHICLAYO [tesis de bachillerato, Universidad señor de Sipán]. repositorio.uss.edu.pe. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7566/V%C3%A1sq>

[uez%20Guevara%20Aid%C3%A9%20&%20Rojas%20Sosa%20Jhon.pdf?seque
nce=1](#)

Vera, L. (18 de marzo de 2020). Resolución de Superintendencia N.º 058-2020/SUNAT. SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2020/058-2020.pdf>

Vilca, E. [desafiospwc]. (2020, 22 de abril) COVID-19: Discrecionalidad en la aplicación de sanciones. desafios.pwc.pe. <https://desafios.pwc.pe/discrecionalidad-sanciones/>

Warthon, G. título La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Castilla 2016-2018 [tesis de pregrado, universidad cesar vallejo]. repositorio.ucv.edu.pe/<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37446>

Westreicher, G. (2020, 09 de diciembre). Tributación. Economipedia.com. <https://economipedia.com/definiciones/tributacion.html>

ANEXOS

Anexo A: validación de expertos

CUESTIONARIO
UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO – UPAO
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela Profesional de Contabilidad

Estimado Sr. / Sra. le damos nuestro más cálido saludo y de igual forma le alcanzamos a usted este cuestionario, donde su opinión es de gran importancia para el desarrollo de un trabajo de investigación con fines académicos. Por tal motivo, les invocamos su colaboración y responsabilidad en las respuestas a las interrogantes planteadas. Por ello debe leerlo en forma detallada y, luego, marcar una de las alternativas que le presentamos.

Agradecemos anticipadamente su valiosa participación.

Descripción de dimensiones y preguntas	Alternativas		
NORMAS TRIBUTARIAS			
DIMENSIÓN: Fraccionamiento, Aplazamiento y Refinanciamiento de las deudas tributarias	Positivo	Negativo	Sin efecto
1. ¿Cree usted que el fraccionamiento tributario le ha permitido continuar operando?			
2. ¿La opción del aplazamiento de su deuda tributaria ha tenido un efecto en su empresa?			
3. ¿Su empresa obtuvo un beneficio al realizar el refinanciamiento?			
4. ¿Considera que el fraccionamiento, aplazamiento y/o refinanciamiento representa una ayuda para aquellos negociantes con deudas tributarias pendientes?			
DIMENSIÓN: No imposición de sanciones por infracciones tributarias	Positivo	Negativo	Sin efecto
1. ¿Qué consecuencias cree usted que ha originado la no imposición de sanciones por infracciones tributarias?			
2. ¿Qué influencia cree usted que ha tenido esta medida tributaria en su negocio?			
3. ¿Qué efectos ha ocasionado la presión del cumplimiento de sus obligaciones?			
DIMENSIÓN: Ampliación del plazo de arrastre de pérdidas	Positivo	Negativo	Sin efecto
1. ¿Ha obtenido pérdidas tributarias en el año 2020 por importes altos?			

2. ¿Qué efecto causa para su negocio la compensación de pérdidas por un año más (5 años)?			
3. ¿Esta medida resulta beneficiosa para la recuperación de sus actividades económicas?			

Fuente: Elaboración Propia de los investigadores (2021)

OBSERVACIONES: Ninguna

FECHA DE REVISION: 12/07/2021

NOMBRE Y APELLIDO DEL EVALUADOR: Ms. Consuelo De La Rosa Díaz

GRADO ACADEMICO: Maestra en Ciencias Económicas con mención en Tributación



FECHA DE REVISION: 13/07/2021

NOMBRE Y APELLIDO DEL EVALUADOR: CPC. Carlos Chinchay Sanchez

GRADO ACADEMICO: Maestro en Ciencias Económicas con mención en Tributación



FIRMA DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES:

En las preguntas 02 y 03 de la dimensión de Fraccionamiento, Aplazamiento y Refinanciamiento de las deudas tributarias deben hacer referencia a que ha habido efectos y beneficios desde el punto de vista de la Liquidez (capacidad de pago en el corto plazo) para que las preguntas sean más puntuales y específicas.

En la pregunta 01 de las otras dos dimensiones considero pertinente preguntar primero al dueño de la empresa o contador si está al tanto del beneficio tributario al que están haciendo referencia, de esa forma las 03 dimensiones tendrían el mismo número de preguntas.

FECHA DE REVISION: 14/07/2021

NOMBRE Y APELLIDO DEL EVALUADOR: Mg. Carlos Samuel Meza Rosas

**GRADO ACADEMICO: Maestría en Ciencias Económicas con mención
en Tributación**



Carlos S. Meza Rosas
CONSEJO PÚBLICO COLEGADO
Nº Mat. 82-5888

FIRMA DEL EVALUADOR

Anexo B: Guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

FECHA: -----/-----/-----

NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: -----

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: -----

EMPRESA O COMUNIDAD: -----

OBJETIVO:

Conocer el nivel de impacto de las nuevas implementaciones tributarias en tiempos de COVID 19 con el propósito de analizar la importancia de estas y su repercusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

PREGUNTAS:

1. ¿Usted en la posición de comerciante como es que accedió a la información de la implementación en la normativa tributaria?
2. ¿La implementación de la normativa tributaria ha sido de ayuda para que usted pueda tener una continuidad en su negocio?
3. ¿Cuál de las modificatorias tributarias ha sido de más ayuda?
4. ¿De no haber existido las reformas tributarias que medidas hubiera tenido usted para la continuidad de sus actividades?
5. ¿Obtuvo pérdidas muy numerosas durante el periodo del estado de emergencia?
6. ¿Bajo qué concepto se encontraban sus deudas?
7. ¿Considera usted que el fraccionar, aplazar y/o refinanciar son medidas tributarias que brindan un apoyo ante un escenario de pocas ventas para los comerciantes?

8. ¿Considera pertinente que la vigencia de dicha normativa tenga prolongación más larga de tiempo?
9. ¿Considera que para la realidad en la que se encontraba era mejor aplazar el pago de sus deudas o fraccionarlas e ir las pagando de a pocos?
10. ¿Desde su perspectiva como comerciante y bajo su posición de contribuyente que tipo de efecto a nivel empresarial le trajo consigo estas normativas tributarias que fueron implementadas?

Anexo C Carta de autorización

Asociación de Comerciantes

Oficina de Administración

Anexo Mercado Modelo, Tienda No.118

Piura ,19 de Julio del 2021.

Srta. Rosita Zulema Calle Gonzales

P R E S E N T E

Estimados Kevin Cáceres Peña y Rosita Calle Gonzales, estudiantes de la Universidad Privada Antenor Orrego, a través de la presente la Asociación de Comerciantes le informamos que su solicitud ha sido aceptada por los directivos de esta organización.

Reciba el más cordial de nuestros saludos para la realización de sus actividades de investigación correspondientes a la elaboración de su tesis para la obtención de su título de profesional.

Para cualquier duda o aclaración, quedo a sus órdenes.

Gracias por su atención.

ATENTAMENTE

Patricia García Vela Ochala

presidenta de la Asociación de Comerciantes



ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PIURUÑOS
INTERIOR RANCHO MERCADO MODELO PIURA

Patricia María García Vela Ochala
PRESIDENTA A.COMIN

Anexo D: Solicitud de autorización

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Piura, 19 de julio del 2021

Patricia García Vela Ochala

Presidenta de la Asociación de Comerciantes

Presente. -

Estimada Sra.:

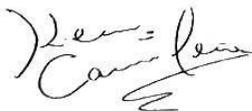
Me dirijo a usted respetuosamente con la finalidad de solicitar su autorización para poder llevar a cabo nuestras actividades de investigación correspondientes al tema tratado en nuestra tesis para el grado de titulación, evento a realizarse entre los meses de agosto a diciembre, en el mercado Modelo.

Cabe destacar que la mencionada actividad forma parte del cronograma organizado por los estudiantes de contabilidad de la Universidad Privada Antenor Orrego, Cáceres Peña, Kevin identificado con DNI 75126890 y Calle Gonzales, Rosita identificada con DNI 71049254 para la realización de la tesis.

Por todo lo expuesto, le reitero mi solicitud de autorización, agradeciendo de antemano toda la cooperación que pueda prestar al respecto.

Sin más a qué referirme y en espera de una pronta y favorable respuesta a esta solicitud, me despido.

Atentamente,



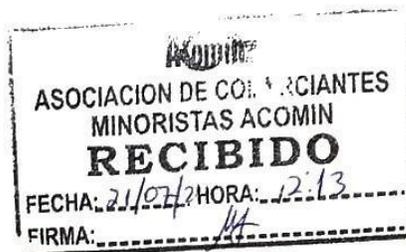
Cáceres Peña. Kevin

DNI 75126890



Calle Gonzales, Rosita

DNI 71049254



ANEXO E: Matriz de consistencia

Titulo	Problema	Variable	Hipótesis	Objetivos	Metodología
<p>“Normas tributarias en tiempos del COVID 19 y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPE del Sector Comercio del Mercado Modelo, Piura”</p>	<p>¿De qué manera las normas tributarias en tiempos de COVID 19 impactan en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mype del sector comercio del Mercado Modelo, Piura 2020?</p>	<p>Normas Tributarias en tiempos de COVID – 19 (V.I.)</p> <p>Obligaciones Tributarias (V.D.)</p>	<p>Las modificatorias tributarias en tiempos de COVID 19 tuvieron un impacto positivo, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las obligaciones tributarias de la MYPE del mercado Modelo, Piura 2020.</p>	<p>Determinar el impacto de las Normas tributarias en tiempos del COVID 19 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la MYPE del Sector Comercio, mercado Modelo, Piura 2020.</p> <p>- Identificar las dificultades afrontadas por las Mype del sector comercio del mercado Modelo que afectaron el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Piura 2020</p> <p>- Analizar que normas tributarias de la reforma tuvieron impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mype del Sector Modelo, Piura 2020</p> <p>- Evaluar el tipo de impacto de las normas tributarias en tiempos del COVID 19 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPE del Sector Comercio, mercado Modelo, Piura 2020.</p>	<p>Tipo: transaccional</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Población: 40 Mypes</p>